

33/49

33/49

33/49

33/49

*De la lib^a del R^o Conv.^{to} de Fr^{es}min^{es} Cap^o de
Cordoba*

DILIGENTE EXAMEN,
DE VNA PROPOSICION

QUE SE PREDICO, CON NOTA DEL
auditorio, dia de la Assumpcion de nuestra Señora,
afirmando que no resucitó en la tierra, si no en
el Cielo, donde lleuaron los Angeles
su Santo Cadaver.

HECHO POR EL P. M. Fr. CYPRIANO
de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
uincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Serafico
Padre S. Francisco.

Dirigido a la Virgen Maria Señora nuestra.



Con licencia, Impresso en Granada, Por Francisco Sanchez,
y Balasar de Bolibar. Año de 1645.

*De la lib^a del R^o Conv.^{to} de Fr^{es}min^{es} Cap^o de
Cordoba*

DILIGENTE EXAMEN,
DE VNA PROPOSICION

QUE SE PREDICO, CON NOTA DEL
auditorio, dia de la Assumpcion de nuestra Señora,
afirmando que no resucitó en la tierra, si no en
el Cielo, donde lleuaron los Angeles
su Santo Cadaver.

HECHO POR EL P. M. Fr. CYPRIANO
de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
uincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Serafico
Padre S. Francisco.

Dirigido a la Virgen Maria Señora nuestra.



Con licencia, Impresso en Granada, Por Francisco Sanchez,
y Balasar de Bolibar. Año de 1645.

*De la lib^a del R^o Conv.^{to} de Fr^{es}min^{es} Cap^o de
Cordoba*

DILIGENTE EXAMEN,
DE VNA PROPOSICION

QUE SE PREDICO, CON NOTA DEL
auditorio, dia de la Assumpcion de nuestra Señora,
afirmando que no resucitó en la tierra, si no en
el Cielo, donde lleuaron los Angeles
su Santo Cadaver.

HECHO POR EL P. M. Fr. CYPRIANO
de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
uincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Serafico
Padre S. Francisco.

Dirigido a la Virgen Maria Señora nuestra.



Con licencia, Impresso en Granada, Por Francisco Sanchez,
y Balasar de Bolibar. Año de 1645.

*De la lib^a del R^o Conv.^{to} de Fr^{es}min^{es} Cap^o de
Cordoba*

DILIGENTE EXAMEN,
DE VNA PROPOSICION

QUE SE PREDICO, CON NOTA DEL
auditorio, dia de la Assumpcion de nuestra Señora,
afirmando que no resucitó en la tierra, si no en
el Cielo, donde lleuaron los Angeles
su Santo Cadaver.

HECHO POR EL P. M. Fr. CYPRIANO
de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor en esta Pro-
uincia de Andaluzia, y Reyno de Granada, del Orden
Tercero de Penitencia de nuestro Serafico
Padre S. Francisco.

Dirigido a la Virgen Maria Señora nuestra.



Con licencia, Impresso en Granada, Por Francisco Sanchez,
y Balasar de Bolibar. Año de 1645.

100-100909099A 1/1

Small number of people in the community

no collision on sup oblique

George Washington University

10-10-68

[illegible]

... ..

United States Department of Agriculture

CONFIDENTIAL

0070 07.25.49

SECRET



SECRET

10-10-68

A prouacion del Padre Maestro
Fray Francisco Correa, Lector de Prima, en el
Conuento de S. Antonio Abad, del Orden de
Penitencia Tercero de nuestro
P. S. Francisco.



OR COMMISSION

de nuestro muy R. P. Fr.
Pedro Martinez del Sal-
to, Lector Iubilado, Cali-
ficador del Santo Oficio,
y Ministro Provincial en
esta Provincia de Andaluzia, y Reyno de
Granada, que es del Sagrado Orden Ter-
cero de Penitencia, de regular Observan-
cia de nuestro Serafico Padre San Francis-
co, he visto el presente examen, que el muy
R. P. M. Fray Cypriano de Santa Maria,
Lector Iubilado, y Definidor de esta Pro-
vincia ha hecho : y aunque obras de tal
Autor traen tan notoria executoria, que
pudieran calificarse solo con su nom-
bre, y alsi fuera mejor aprova las antes de
leerlas,

leerlas, que leerlas para aprovarlas, he hallado, que haze tanta demonstración en probar su intento, que obliga a entender, que el que pretende es solo el de la Iglesia Católica, Padres, y Doctores de ella. Nada contiene contra nuestra santa Fé, y buenas costumbres, antes grande documêto aun a los Doctos, para examinar verdades de la sagrada Teologia, y evitar enseñar las que son menos Catolicas, por lo qual juzgo es digno se dê a la estampa. En este Convento de San Antonio Abad de Granada en 30. de Enero deste año de 1645.

M. Fr. Francisco Correa.

L I C E N C I A

F R A Y Pedro Martinez del Salto, Lector jubilado,
Calificador del Santo Oficio, Ministro Provincial,
y siervo de los Religiosos del sagrado Orden de Peni-
tencia Tercero de regular observancia de nuestro Se-
rafico Padre San Francisco en esta Provincia de Andalucia,
y Reyno de Granada, &c. Auiendo visto la aprouacion que el
P. M. Fr. Francisco Correa, Lector de Prima de nuestro Con-
uento de San Antonio Abad de Granada dà al examen de
vna proposicion, que se predicò, enseñando en ella, que nuestra
Señora no resucitó en la tierra, sino en el Cielo, hecho por el
P. M. Fr. Cypriano de Santa Maria, Lector jubilado, y
Disinidor desta nuestra Provincia: Concedo licencia, para
que obtenida la del Ordinario, se pueda estampar, sin contra-
dezir a ninguno de nuestros decretos, y constituciones. Dada
en este nuestro Conuento de San Antonio Abad de Granada
en catorze de Diziembre de mil y seyscientos y quarenta y cinco.

Fr. Pedro Martinez del Salto,

Ministro Provincial.

Por mandado de su P. R.

Fr. Juan Bautista de Sahagun,

Secretario.

*APROVACION DEL MUY R. P. M. Fr:
Christoval de Aparicio, Calificador del Santo Oficio, y Prior
del Conuento de nuestra Señora de la Cabeça
Carmelitano.*

NO necesitava de aprovacion, ni de cen-
sura este tratado, siendo su Autor el muy
R. P. M. Fr: Cypriano de Santa Maria, del
Orden Tercero de Penitencia de N. S. P.
S. Francisco, Lector Jubilado, y Definidor de su Re-
ligiosissima Provincia: el qual en Sevilla, y en
otras ilustres Ciudades se ha adquirido el aplauso
de los Doctos, assi en los Teatros de la Teologia
Escolastica como en el Pulpito. Mas por obedecer
el orden del señor Doctor don Agustin de Castro
Vazquez, Provisor, y Vicario General deste Arçobis-
pado, le he leydo con atencion, sin omitir la epis-
tola dedicatoria, reconozco, q̃ se desempeña a julta-
damente lo que el titulo promete; porque cō tanta
diligencia se examinan, la proposicion notada, y los
fundamentos de su pretendido credito, que el inge-
nio mas diligente no podrà descubrir cosa que falte
a este intēto. El assumpto es grave, el motivo deste
trabajo verdaderamente piadoso: puede ser util a
los Doctos, porq̃ en pocas hojas hallarán volumen
grande de erudicion, sagrada idea, y exemplar de
entender en su legitimo sentido, las autoridades de
los

los Santos, y Padres de la Iglesia, comprehension de
futilezas Escolasticas, como los Doctores de ma-
yor clase las enseñan: podrán tambien los q̄ exer-
citan el sagrado ministerio de la Predicaciõ Evan-
gelica desaficionarse a Doctrinas que desvanecen
igualmente el premio principal de sus desvelos y
sudores, y el acesorio (tal vez pretendido) del
aplauso humano. Vltimamente podrán todos los
que lo leyeren quedar advertidos de la verdad, que
conforme al sentir de la Iglesia Catolica devé saber
en misterios tan importâtes. Por lo qual, y porque
nada contiene contrario a nuestra Santa Fé, y a las
buenas costumbres, me parece digno de q̄ se dê a la
estampa. Assi lo siento, en este Convêto de la Ca-
beça de Granada, del Orden de nuestra Señora del
Carmen, a 27. de Enero de 1645.

*El M. Fr. Christóbal
de Aparicio.*

L I C E N C I A.

EN la Ciudad de Granada, en treynta dias del mes de Enero de mil y seyscientos y quarenta y cinco años, el señor Doctor Don Agustín de Castro Vazquez, Prouisor, Oficial, y Vicario General en esta dicha Ciudad y su Arçobispado, por el Illustrissimo y Reuerendissimo señor Don Martín Carrillo y Aldrete mi señor, Arçobispo del dicho Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Auiendo visto el examen de vna proposicion, que el muy R. P. M. Fr. Cypriano de Santa Maria, Lector jubilado, y Definidor de su Prouincia, y aprobacion del, fecha en virtud de remissio de su merced, por el muy R. P. M. Fr. Christoval de Aparicio, Calificador del Santo Oficio, y Prior del Conuêto de nuestra Señora de la Cabeça, del Orden del Carmen desta Ciudad, que es la antecedente. Dixo, que dava, y dio licencia bastante en forma, para que se pueda imprimir, y imprimir, y assi lo proueyó, mandó, y firmó.

El Doctor Castro.

Ante mí.
Juan Bernardo.

A LA HIJA DEL ETERNO PADRE,
y de su Unigenito Hijo Inmaculada Madre, del Es-
piritu Santo Purissima Esposa, Emperatriz Sobe-
rana de los Cielos, y la tierra Maria,
Señora Nuestra, &c.



X AMEN DE PROPOSI-
cion, en que afecto (Serenif-
sima Señora) vuestro mayor
honor, y mas realçada Glo-
ria, deuído es a la Corona q̃
ciñe vuestras sienas, pues las
luzes q̃ derramã los rayos de
ella, arredrá las tinieblas de
aparêtes elogios q̃ amagã, y

no pueden escurecer los solidos y verdaderos en que
cristriuan vuestras excelencias, y así hablando dellas di-
xo Bernardo, que no necesitauan de falsos honores,
quando estos siempre quedan inferiores al lleno y col-
mo de los verdaderos que resplandecen en vos: *Virgo*
Regia falso non eget honore, veris cumulata honorum titulis,
infalis dignitatum. Esta es la razon porque de ninguna
cosa se deue despejar mas (Inmaculada Señora) vuest-
ras prerrogatiuas y gracias, que de doctrinas nuevas,
por la sospecha que engendran, especialmente no ajus-
tadas, antes opuestas a las antiguas, y de todos recebi-
das; consideracion, q̃ ha obligado a los mas ilustres
Padres de la Iglesia a tener, no solo por falsas, si no por
erroneas y hereticas doctrinas las que así flaquean.

Buen testimonio desta verdad nos ofrece Agustino,
pues escriuiendo contra Iuliano dize: *Mira sunt quæ dici-*
tis, noua sunt, quæ dicitis, falsa sunt, quæ dicitis, mira stupe-
mus, noua cauemus, falsa conuincimus. Por ser la doctrina

Epi. 74.
ad Cano.
Lugdu.

Tom. 7.
l. 3. c. 3.
fine.

To. 6. l. de
util. cre-
den. c. 1.
init.

Castro ad
vesus Hæ
re. 1. l. 1.
cap. 14.

nueva la cõdena como agena de verdad: por nueva la recata, y la convence de falsa: y assi el mismo Agustino las señas que dà para conocer el que es Herege sò, afectar tanto la vanidad de su gloria, q̃ teniendola por su principal interesse, por lograrle se haze primero dueño de alguna doctrina, inventandola de nuevo, ò a lo menos las nuevas y falsas cõseguirlas, y apoyarlas, pretende q̃ se le dea su credito, y assi los que las tienē por verdaderas, quando menos lo piensan, imaginandose piadosos, se hallan engañados, y burlados: *Hæreticus est* (dize Agustino) *ut mea refert opinio, qui alicuius temporalis commodi, & maximè gloriæ, principatusque sui gratia, falsas, ac novas opiniones vel gignit, vel sequitur ille autem, qui huiusmodi hominibus credit, homo est imaginatione quadam veritatis, ac pietatis illusos.* Los passos de Agustino siguió el ilustre Minorita, que exprofesso escriuió contra los Hereges, pues entre las señas que dà tãbien para conocerlos, la primera y mas principal es, querer introducir cosas nuevas, que poco, ó nada aprouechã, ya enseñandolas, ya predicandolas: *Prima ergo* (dize) *& nescio an omnium maxima coniectura est, velle res novas, & quæ parum conducunt predicare, aut docere.* Y la razon en que funda su sentir es, porque el que afecta nouedades, el ser amigo dellas, le obliga a que trabaje en buscarlas para predicarlas, ó enseñarlas, con q̃ manifesta biẽ, que el blanco a que tira es lisonjear el gusto, y q̃ todos hagan del estimacion, predicarse a si mismo, y no a Iesu Christo, con que se cõuence que no es espiritu de Dios el que habla en el, sino el suyo proprio, y por esso, segũ refiere san Iuã, su propria gloria sollicita, no la de Dios: de donde nace, que quando espera alcançarla por enseñar nouedades, aunque en ellas halle error, de manera le picã con su dulçor, q̃ regalado con el el apetito de su propria gloria, por no perderla todo lo atropellará, lo falso aprouará por verdadero, y libre de todo re-
mor

mor, con mucho defahogo venderà a cada passo la no-
uedad de su doctrina, qual si fuera vna joya muy pre-
ciosa. Nada añado alas palabras del docto Minorita,
diganlo ellas: *Qui enim rerum nouarum est amicus, & eas*
semper querit ut predicet, aut doceat, signum est, quod place-
re vult, quod estimationem sui in populo querit, quod se ip-
sum vult predicare, non Iesum Christum, ex quo convinci-
tur eum à semetipso loqui, & non à Deo, quoniam ut est apud
Ioan. qui à semetipso loquitur gloriam propriam querit, qui
autem gloriam propriam querit, eamque per nouæ doctrinæ
predicationem captandam sperat, etiam si quid erroneum in-
uenerit, ipsa nouitate delectatus probabit, & sperans se inde
gloriam habiturum, non solum predicare non metuet, immò
tanquam preciosam gemmam populo venditabit. Si con las
señas referidas se conocen los que tienen espiritu de
Hereges, las que ay para conocer el que respládece en
los fieles, hijos de la Iglesia Catolica, las explicó en su
libro de oro, a quien (encubriendo su proprio nombre)
le dió el de Peregrino Vincencio Lirinese, no porq̃ tra-
taua en el cosas nuevas, y peregrinas, nacidas de su in-
genio, sino porque escriuia contra las que con el suyo
auian invétado los Hereges, y así para diferenciar de-
llos a los Catolicos, declarando con que se ha de co-
nocer el serlo, y mostrarse verdaderos hijos de su Ma-
dre la Catolica Iglesia, dize: *In ipsa item Catholica Eccle-*
sia magnopere curandum est, ut id teneamus, quod ubique, quod
semper, quod ab omnibus creditum est: Hoc est enim vere, pro-
prieque Catholicum, quod ipsa vis nominis, ratioque declarat,
&c. En esto ha de mostrar el Catolico que lo es, en of-
tentar contrario afecto al que tienē los Hereges, huyē-
do doctrinas nuevas, abraçando las antiguas, creyēdo
lo que en todas partes han creydo, y enseñado siempre
los Catolicos Fieles, así frisan las obras con el nōbre
que tienen, pues siguen lo que todos siguen, y creen
lo que todos en la Iglesia creen, en que se distinguē de

Cap. 7.

Tom. 4.
Bibl. vet.
P. cap. 3.

i. a l. Tim
6.
Vbi sup. c.
29.

los Hereges, pues estos détro de vna misma casa son en religion tan diferentes, que no creen los hijos lo q̄ sus padres creē, lo nuevo les agrada, lo antiguo desprecia de donde nace tener por proprio nōbre el de novatores los Hereges, y así para arredrar dellos, y de sus costūbres, el Apostol san Pablo a su dicipulo Timoteo le dixo: *Depositum custodi deuitans profanas vocum nouitates* Donde agudo notó el Peregrino Lirinese, que preuiniendo Pablo los errores que auian de intentar contra la verdad de la Fé los perfidos Hereges, pretendiendo, a fuer de saltcadores, robar el tesoro della, sembrando nuevas doctrinas, falsos, y hereticos dogmas, por esso le dixo a Timoteo, que obseruasse fielmente la doctrina que en el auia puestto como en deposito, para que como tal la guardasse, no añadiendo, ni quitando, sino conseruandola sin mudança en el ser mismo que la recibio: *Depositum custodi (explica Lirinese) quod tibi creditum est, non quod à te inuentum, quod accepisti, non quod excogitasti, rem non ingenij, sed doctrine, non usurpationis priuatae, sed publicae traditionis, rem ad te perductam, non à te prolatam, in quo non author debes esse, sed custos, non institutor, sed sectator, non ducens, sed sequens.* Es lo mismo que si dixerá Pablo a Timoteo: el deposito que se te ha fiado, y como tal le has de guardar, es la doctrina q̄ has apredido, no la que tu has inventado: lo que viste, no lo que pensaste: no agudezas de ingenio, que si deleytan el entendimiento, dexan en ayunas la voluntad: si no solida y verdadera doctrina, que la sustentta como su proprio manjar: no lo q̄ vno dize, y ensēña en particular, si no lo que todos han dicho, y ensēnado a rostro descubier to en todo tiempo y lugar con Christiana libertad: este es el deposito que has de guardar, no siendo fundador de nueva religion, si no de la que professas, perfecto obseruador: no has de guiar a otros por caminos peregrinos, si no seguir los antiguos y reales que todos han seguido

guido ilustrados con diuino espíritu. Todo esto dize el Lirinenſe eſtá cifrado en eſtas palabras de Pablo: *Depoſitum cuſtodi.*

No es para paſſar en ſilencio la objeccion que ſe pone el miſmo Lirinenſe, pues parece q̃ ſegun ſu doctri- na nada ſe podrá admitir de nuevo en la Igleſia acer- ca de la Fé, que en ella ſe profeſſa, ſiendo aſi que no ſe pueden negar ſus creces, y nuevos aumentos, pues cada dia la vá ilustrando mas el Eſpíritu Santo definié- doſe en los ſantos Concilios Catolicas verdades, con cuya luz ſe deſtierran las tinieblas de tantos errores como han inventado, y de nuevo inventan los Here- ges. Satisfaze a eſta objeccion el miſmo Lirinenſe, tan agudo, como primoroso, pues dize, que aunque la Fé que profeſſa la Igleſia reſplandece cada dia cō nue- uas medias, y creces, no ſe trueca, ni muda, dexádo de ſer la que ha ſido ſiempre: *Viueré profeſſus ſit ille Fidei, non permutatio.* Lo qual apoya admirablemente con lo que paſſa en la humana naturaleza, pues aunque con el diſcurſo del tiempo ſe ven en ella coſas nuevas, paſ- ſando los hombres de vna edad a otra, de la flor de la juventud, a lo maduro de la vejez, auiendo entre vno y otro tanta diferencia: *Multum intereſt, inter pueri- tie florem, & ſenectutis maturitatem.* Con todo eſſo no podemos negar ſer vnos miſmos los que florecen en la juventud, y llegan a lo maduro de la vejez: y menos podemos dezir que la naturaleza, ó la perſona es otra en lo anciano de la edad, que lo fue en lo juvenil: *Ni- hilominus eademque natura, vna eademque perſona ſit.* Lo miſmo adierte que ſuccede en las partes y miembros de nueſtro humano cuerpo, pues aunque en la infan- cia ſean tan pequeños, y en la edad viril tengã tan grã de y nuevo aumento, no por eſſo dexan de ſer los miſ- mos miembros: no ſon mas en numero quando gran- des, que lo eran quando pequeños: *Eadem ipſa ſunt, quod par-*

Cap. 38.

Cap. 29.

parvulorum artus, tot virorum. Porque de otra suerte, si la humana naturaleza pasando de una edad a otra, no fuese la misma, si no que se trocasse, y mudasse en diversa naturaleza, quedaria destruyda la primera, y cõ-
 siguientemente no fuera hombre el que antes lo era: y si a las partes del cuerpo, quando crece, se le añadiesen otras de nuevo, ò se le minorassen las que tenia primero, vendria a ser vn monstruo de naturaleza: *Necesse est ut totum corpus vel intercidat, vel prodigiosum fiat.* No de otra suerte (dize el Lirinense) convenia sucediesse en los Catolicos Dogmas de la Iglesia, pues aunque de nuevo crezcan en ella con el discurso de el tiempo, el ser, y sustancia dellos, en que todos estriuan, y se sustentan, la rayz de donde nacen siempre es vna misma, en la virtud della estauan las nuevas ramas, y flores de que se vierte, y adorna, los frutos que lleva, y fazona: en nada padece detrimento perseverando tan firme y estable su verdad, tan inmutable en ella, q̃ pretender quitarle, ó añadirle, no es menos imposible, q̃ destruyrla, y hazer vn monstruo de su naturaleza: *Ita etiam* (dize) *Christianæ Religionis Dogma sequatur has decet profectuum leges, ut annis scilicet consolidetur, dilatetur tempore, sublimetur ætate, incorruptum tamen, illibatumque permanet.* Nouedad, pues, que en la antigüedad se funda, q̃ assi se hermana, y vne con ella, tan lexos està de escurecer la verdad de la Fè que professan los hijos de la Iglesia, que antes mas la ilustra y esclarece. Blanco a que notó el mismo Lirinense mirò Pablo quando escriuió a Timoteo. *Depositum custodi, &c.* Pues fue lo mismo que dezirle: *Intelligatur, te exponente illustrius, quod antea obscurius credebatur. Per te posteritas intellectum gratuletur, quod ante vetustas non intellectum venerabatur, eadem tamen, quæ didiscisti doce, ut cum dicas nouè, non dicas noua.* De manera has de proceder Timoteo (dize Pablo) en la predicacion de la doctrina Euangelica,

Ibidem.

Cap. 27.

ca, que lo que antes se creía entendido escuramente, lo dexes tan ilustrado que se entienda claramente: reconozcan los que en la Iglesia de nuevo succdieren lo mucho que te deuen por auerles dado a entender lo que otros antiguamente no entendido, veneraban: dête por todo las gracias, conociendo agradecidos su empeño, pues siendo vltimos, se hallan primeros en la inteligencia de soberanos misterios: enseña finalmente lo mismo que aprendiste, y aunque el modo de explicarlo sea nuevo, las cosas que enieñares no lo sean, sino las mismas que escuramente entendidas creían y veneraban los antiguos. No de otra fuerte entendió Chrysostomo las palabras de Christo Señor Nuestro: *Mandatum nouum do vobis, vt diligatis inuicem*. Como puede ser precepto nuevo (dize Chrysostomo) el del amor que nos deuemos tener vnos a otros, quando el mismo florecia en la ley antigua? Pero satisfaze a la duda aduirtiendole, que el llamar Christo Señor Nuestro nuevo tal precepto no fue porque lo era en la substancia, si no en el modo, y así pretendió que le imitassen en amar como el amaua: pues amando no pagaua lo q̄ deua, sino obligaua con su amor a que le pagassen en el: *Ipse id nouum fecit per modum ipsum: addit ergo sicut ego dilexi vos, &c.*

Realçado apoyo deste intento ofrecen las palabras que el mismo Señor dixo: *Nolite putare quoniam veni solvere legem, aut Prophetas, non veni solvere, sed adimplere*. Muchos interpretes sienten, que pretendió aqui Christo Señor Nuestro purgarse de la calumnia que le hazian falsamente los Iudios, pareciendoles que establezia leyes nuevas, quebrantando las antiguas, aunque Chrysostomo pasó mas adelante, pues dize pretendió tambien refrenar a los Hereges que descaradamente se atreuen a dezir, que la antigua Ley fue inuencion del demonio: *Hoc enim non solum Iudeorum impu-*
denti

Tomo 3.
hom. 71.
in ca. 13.
Ioan.

Matth. 5
vers. 17

Homil.
16. circa
med.

dentissima illa, *(sed etiam hereticorum valet ora frenare,*
qui veterum legem ex diabolo esse confingunt. Diciendo,
pues Christo, que no auia venido a quebratar la Ley,
si no a guardarla, y cumplirla, acreditó su verdad, y la
autoridad Divina que tenia, y así con su celestial doc-
trina, obras, y milagros que hazia, tan lexos estaua de
destruyr la Ley antigua, que antes la perfeccionaua, co-
mo de hecho lo hizo, lo qual explicò graue y latamen-
te Nicolao de Lyra, y despues del, no menos graue, q̃
viuo, y primoroso, el doctissimo Maldonado, el qual
satisfaze exactamēte a las objeciones que se pueden
hazer de la diuina Escritura acerca de la abrogacion
de la Ley antigua, si bien lo resoluió todo breuemente
quando auiendo preguntado: *Quo ergo modo legem ab-*
rogauit? Responde: Non solvendo, sed adimplendo, non vio-
lando, sed perficiendo, sicut pictor (ut ait Theophilactus) in-
choare, & extremis tantum linea mentis ad umbratæ ima-
gini, dum extremam apponit manum, & colores adhibet,
priorem imaginem abolet, nouam inducit, abolet autem non
dissolviendo, sed absolviendo, non delendo, sed perficiendo. No
pienie nadie, dize tan docto interprete, que Christo
Señor Nuestro con la nueva Ley de gracia, y perfección
Euangelica, destruyó la antigua Ley, quebratando sus
preceptos, quando antes obseruandolos, dió a su vazío
entero lleno, no la violó, si no la perfeccionó, procediē-
do (como notó Theophilato) a fuer de pintor, que la
imagen quando solo está en bosquejo, metiendola de
colores, la acaba, y perficiona, de manera que estan-
do en borrón tan fea, con el viuo de los colores que
sobre sus lineas, sin destruyrlas, assienta, la viene a de-
xar tan bella, y hermosa, que obliga a que hagan los
ojos en ella no poco agradable empleo.

Todo persuade bien quan lexos de la verdad que
la Iglesia Catolica professa estan las doctrinas nuevas,
que opuestas a las antiguas, ni las perfeccionan, ni se
ajustan

ajustan con ellas por esso tan sospechosas, si bien algu-
 nas doctrinas se suelen tener por tales, porque aunque
 son muy antiguas les parecen nuevas, a los que ni co-
 los primeros labios han llegado a gustar dellas, y assi
 les quadra a los tales el verso de Virgilio, que aplicò
 Tertuliano a los Cartagineses: *Tantum eui longinqua*
valet mutare vetustas! Pues siendo ellos los primeros,
 que inventaron las maquinas de los Arietes, conque
 se desmantelauan los muros antiguamente, el gozar
 mucho tiempo de paz les puso en tanto olvido las ar-
 mas de que vsauan en la guerra, que quando los Ro-
 manos se valieron de los Arietes contra los mismos
 Cartagineses, estrañaron, y tuuieron por nueva aque-
 lla maquina de guerra, como si los Romanos huie-
 sen sido los autores della, y no los mismos Cartagi-
 neses: por esso dixo Tertuliano con Virgilio, que la
 antigüedad de vna cosa, era poderosa para obligar a
 estrañarla, y admirarla como nueva. A la parte fac-
 con los Cartagineses, horro con ellos, el Doctor in-
 cognito, que assi llamó al que con grado, y nombre su-
 puesto me escriuió le satisficisse al reparo, que auia
 hecho (antes que lo tuuiesse maior) acerca de tres pro-
 posiciones, que estan en vn sermón que estampè auien-
 dole predicado en desagravio de nuestra Santa Fè, y
 de la entereza Virginal de Maria Señora nuestra, en el
 se le hizo doctrina nueva, y por serle sospechosa dezir,
 que si Adan no pecara, en el estado de la inocencia,
 sus hijos gozarian de tan singular priuilegio, que ni la
 generacion, ni el parto priuaria a las mugeres de su vir-
 ginidad, y assi serian madres, y virgenes, y que todo lo
 perdieron en pena del pecado original: y aunq lo prue-
 uo con Autoridad de san Agustín, y Santo Tomas pre-
 tendique antes donde los citó, saleñan lo contrario,
 y finalmente dize que no darè, que si Eva tuuiera hi-
 jos antes de pe car, quedaria, como quedó la Virgen

3. ãnei.

lib. de Palli

cap. 1.

Apologia.

Maria despues de auer pauido a Iesu Christo, el qual
fuelle commigo; como si me huiera dexado de su ma-
no, y caydo por todo lo dicho en grandes errores. *Tan-
tum cui longinqua valet mutare vetustas!*

in 2. sent. d.
20. q. 4.

I. p. q. 98. a. 2.
ad. 4.

Todo esto puede el estar tan lexos de entender, y
de auer visto lo que han escrito los Santos, y los Theo-
logos modernos, siguiendo los passos de los antiguos
pues obliga a tener por cosa nueua, y nunca oyda, la
que peyna canas en la Escholastica Theologia, pues
auer enseñado la referida el gran Padre Agustino, no-
tolo el Serafico Doctor san Buenaventura, el qual
examinando, si en el estado de la innocencia se perde-
ria la virginidad, confiesa, que esta question *Habet or-
tum ex verbis Augustini*. Y las palabras que refiere su-
ias, son las mismas que trae siguiendo Santo Tomas,
y assi explicando el sentir de Agustino añade el Sera-
fico doctor, que en la copula de aqule estado *Obedirēt
membra sicut obediunt os, manus, & lingua, unde sicut ma-
nus aperitur, & clauditur, & os aperitur, nec est ibi passio,
vel poena, nec delectatio, sed, sic fuisset in natura instituta,
nec turpius fuisset, tunc loqui de istis membris, quam sit lo-
qui de alijs*. La misma question ventiló Alexandro de
Ales, y citando al mismo Agustino le sigue en el senti-
do que el Santo Doctor concede la integridad virgi-
nal que floreceria en el estado de la innocencia, y assi
dize. *Duplex est corruptio, proprie sumpta corruptione,
vna est integritas carnis, & hanc non incurriſſet Eva si fui-
ſſet cognita inſtituta illo innocentie a viro suo, & de hac lo-
quitur Augustinus; &c.* Y q̄ hablasse en el mismo sentido
que Agustino, Santo Tomas siguiendo su opinion, fue,
ra de pedirlo assi el argumento, y manifestarlo la solu-
cion, que dà con las palabras del mismo Agustino, afir-
malo Durando, pues auiendo refutado el primero sen-
tir de Santo Thomas, refiriendo el vltimo, que tuuo en
que retractó el primero, dize. *Ideo est secundus modus
quem,*

in 2. sent. d.
20. q. 2.

que in isti ijdem ponunt in alio loco, videlicet quod mulieres
 instatu innocentie concepissent, & peperissent sine amissio-
 ne Virginitatis, y despues añade: De integritate carnis di-
 cunt, quod non fuisset soluta instatu innocentie per concubi-
 tum, sed fuisset ibi sola membrorum dilatatio, sine aliqua
 corruptione, siue diuisione. En confirmacion de lo qual
 trae la mesma autoridad de san Agustin, de que se va-
 lió el Angelico Doctor, y yo con el me vali en el lugar
 que citè en mi Sermon para prouar lo que ha confessa-
 do Durando que sintió tanto Thomas, con san Agus-
 tin, afirmando, que en el estado de la innocencia el cõ-
 cebir, y parir no priuaria a las mugeres de su entereza
 virginal, porque el suau modo de dilatacion, conce-
 dido por singular priuilegio de aquel estado esclaua
 toda corrupcion.

Lo mismo que Durando aduirtiò Ouando, el qual
 refiriendo los Autores que defienden la integridad
 virginal de la innocencia, dize. *Hoc fuit sententia Ale-*
alexandri, quem sequitur Thomas ambo citant Augustinum l.
14. de Ciuit. cap. 26. A que añade Ouando. *Quod si petas*
ab ista opinione, ergo tunc omnes peperissent virgines, eque
fuisset magnum priuilegium, & contra naturam datum Ma-
tri Christi: Satisfaciendo por la opinion, dize: Est duplex
responsio, vna citati Alexandri, quod ad amissionem virgi-
nitatis, in illo statu sufficiebat seminum commistio sine aper-
tione claustrum: ab illa commistione fuit in munis Beata Vir-
go; alia responsio, quod tunc omnes peperissent virgines, hanc
refert Richardus, &c. Y concluyendo el punto, dize
 Ouando: *Ad harum opinionum intellectum multum facit*
scire si claustrum virginitaris sit aliquod corpus, quod sit vel-
ut tela, an solum sit caro muliebris se ipsa conuicta, & clau-
sa, quia tunc aperiri posset sicut os, & manus aperitur, &
clauditur. De donde consta como Alexandro de Ales
 y tanto Thomas defienden con san Agustin la integri-
 dad virginal, è incorrupcion del claustro, lo qual se en

in 2 sent. d.
20. prop. 2.
1. p. q. 98. q.
2. ad. 4.

in opere. 6. di
q. c. 1. n. 11.

riendo bien con el sentir de los Doctores, que enseñan no ser tela el fello virginal, sino *angustia partium*. En que se fundan todos los que defienden su integridad en tal estado; y por llevar la contraria el padre Suarez, no se ajuto con la opinion que la defiende, pero confiesa averla enseñado san Agustin, y seguit le en ella santo Thomas, y assi dize: *De quo etiam ait Augustinus potuisse semen inmitti intra uterum femine, & concipere fieri salva integritate claustrum virginale*. Y auiedo referido las palabras de san Agustin añade: *Et sequitur D. Thomas supra ad q.*

in 3. p. q. 28
1. in exposi
sine

Pero quien illustremente confirma la verdad, que persuado es el insigne, y primario Cattedatico de Salamanca Medina, el qual examinando. *An virgo possit naturaliter concipere?* El primer argumento que pone por la parte afirmatiua es este: *In statu innocentie fuisset generatio salva virginitate, alio qui dolor, & corruptio in illo statu locum habuisset, quod vniuersa Theologia abhorret concedere*. En cuya confirmacion trae la misma autoridad de san Agustin, que refiere santo Thomas, y aduierte, que aunq. antes tuuo, contrario parecer siguió el que tuuo Agustino de la integridad virginal, que en el estado de la innocencia floresceria, sin que le ofendiese el concebir, y parir: *Hanc sententiam D. Augustinus licet D. Thomas inficiatus fuerit, amplectitur eam eam libenter*. Y aunque en la resolution de la duda abraçe el Maestro Medina la primera opinion que encontro tuuo santo Thomas exprestamente confiesa, que la segunda la enseñó claramente san Agustin, y que siguiendolo santo Thomas es visto auer retractado la suya, y seguido la de san Agustin. *Verum est tamen quod D. Augustinus in loco pre notato aperte docet quod mulier sine corruptione, & sine dolore, & maiori cura voluptate, quam modo mater esset miris modis, sed veris, hanc sententiam videtur D. Thomas amplecti, in loco pre notato, propter*

ter quod D. Thomas videtur inuasse sententiam. Luego
 segun sentir de san Agustín, y santo Thomas sería las
 mugeres madres, y vírgenes en aquel felice estado por
 modo admirable: pero verdadero, y no milagroso, por
 ser como devido, y con natural a semejante estado, de
 la suerte que el Padre Suarez, aunque es de contraria
 opinion por la razon dada para explicar, como sin do-
 lor se concebía en el estado de la innocencia auien-
 do dicho, que el no tenerlo sería efecto de la virtud di-
 uina: *Virtute diuina fieri poterat*, luego añade: *Quod licet*
esset prater debitum nature humane absolute spectate, e- inu. 6. diu.
sset nihilominus illi statui quasi connaturale, ac debitum, l. 5. c. 1. n. 13.
sicut multa alia privilegia. De suerte, que en tal estado
 no se ha de considerar la naturaleza humana desnuda
 de gracias, dones, y privilegios sobre naturales, sino
 vestida dellos con soberano realçe, por cuya causa no
 tó sabio el P. Vazquez, q el estado de la innocencia, el
 particular orden, y disposicion de sus gracias, y priuile- Tom 2. in 3.
 gios, no era cosa natural al hombre, sino sobre natural P. Disp. 121.
Instans iusticie originalis, qui naturalis quidem homini no- c. 5 n. 84
erat, sed super naturam, &c. Por esto dixo el Padre Sua-
 rez, que el no padecer dolor en la Concepción, era co-
 mo debido, y con natural a tan felice estado por con-
 siderar en el adornada la naturaleza de tantos dones,
 y gracias, no desnuda, como la considerò Vazquez, y
 así con el modo de concebir en semejante estado, no
 tiene comparacion la instancia que me trae el Doctor
 incognito, diciendo, que no sería propio del concebir
 sin perdida de la virginidad, pues en el nuestro no ay
 Theologo, Moralista, que no refiera algunos casos, dō
 de se ha experimentado lo mismo; si lo mirara mejor,
 hallara no menor diferencia q la que ay entre el orden
 de la gracia, y el de la naturaleza, entre lo natural, y lo
 sobre natural pues no es lo mismo concebir: *Abque*
copula viri, solo ex semine decisso & recepto per attraccio-

*nem matricis, que concebir: Per copulam viri, & dilata-
tionem virginis claustrum super^{ius} naturaliter factam. Lo
primero lustre nuestro estado, lo vitimo se le concede-
ria al de la innocencia solamente si perseuerara.*

Tom. I. in I.
p. Disp. 7. q.
5. p. I. ad 2.

No faltan Doctores modernos, fuera de los anti-
guos citados, que enseñan esta misma Teologia, pues
el Padre Valencia illustre escritor de la compania en
la solucion de vn argumento, dize: *In statu innocentie
generationem fuisse futuram, sine corruptione claustrum vir-
ginis vt declarat plus satis, D. Augustinus, & ex illo, D.
Thomas; quin etiam mansisset ea integritas in partu laxatis
tantum, & dilatatis illis corporis partibus, vt indicat D.
Augustinus, & D. Thomasticus, &c.*

Tom. I. in I.
p. tra. 8. c. 1.
1. Sect. 3. Co-
tro. 8.

Y el Venerable
Padre Granado respondiendo en el punto a la segun-
da obyeccion, dize: *Quidquid contendat Suarez vera est
sententia D. Thomae cum S. Augustino, & Valentie scilicet
non amittendam virginitatem, quia claustrum virgine se-
cundum probabiliorem opinionem est naturalis quedam an-
gustia seu constrictio, vnde per copulam non esset necessariū
aliquid rumpi sed vias dilatare, &c.* Y en otro lugar que
cita, respondiendo, a vn argumento del Padre Molina
que pretendia ser necesarias qualidades sobre natura-
les para poderie conseruar la integridad virginal de
tal estado, satisfaciendole, dize, que sin tales qualida-
des podia Dios disponer, que ni en el parto huuiesse
dolor, ni menos por el se perdiesse la entereza virgi-
nal. *Aliunde quam ex qualitate corporibus in herente pro-
uenire poterat partus, sine dolore, & violatione virginita-
tis.*

Segun esto bastantemente queda probado ser sen-
tencia de san Agustin, y Santo Thomas, que en el esta-
do de la innocencia, no perderian su virginidad en la
Concepcion, y parto las mugeres, y assi serian madres
y virgenes, si bien aquella virginidad no seria de la da-
ta que lo es la virginidad, que resplandece en la ley E-
uangeli-

vangelica, cuya perfeccion es tanta, que incluye vn perpetuo proposito de abstenerse de toda venerca delectacion, assi licita en el matrimonio, como illicita fuera del, de que tratò santo Thomas en su summa, y assi conciliando sus lugares, al parecer encontrados, el docto Thomista Soncinas, despues de auer referido varios modos de virginidad, dize, que el que enseña Santo Thomas perteneciente a la perfeccion euangelica: *Est strictissimus, & illo solo virginitas est virtus*. Es el mas estrecho, y el que solamente abraça la virtud de la virginidad, a cuya perfeccion no llegaria la del estado de la innocencia, porque auia de ser en el la virginidad, no de tan gran calidad, sino de priuilegio, pero como por el pecado de Adan le negó Dios, assi el no gozar la virginidad q̄ se gozaria en aquel estado de la innocencia, como no se goza en este en que nos hallamos, fuerza es confesar, que sea pena del pecado original, por el qual se viene a pagar en la Concepcion, y parto, pecho de tanto dolor, de que libraria la suauidad, que inducia tan singular priuilegio: lo qual notó sabio Agustino, pues auiendo referido, como por el se auia de conseruar la integridad virginal, y otros muchos priuilegios propios de tan felice estado, la razon queda de auerse todos mal logrado, no es otra, sino auerse anticipado el pecado original. *Quoniam pre occupante peccato exilium de paradiso ante meruerunt, quæ in opere serende pro paginis, tranquillo arbitrio conuenirent.*

*in Epitom.
lib sent. in 2.
d. 20. q. 1. con-
clu. 2.
2. 2. q. 9. 152.
a. 3.*

*lib. 14. de Ci-
uit. c. 26.*

Paso en silencio lo mucho que tengo notado acerca deste punto, por responder al que mas me pica pues dize el doctor incognito, que no dare, que si Eva tuuiese hijos antes de pecar, quedaria como la Virgen Maria Nuestra Señora despues de auer parido a Iesu Christo. Confieso que no daré yo tal cosa por verdad, por que la tengo por falsa pero daré quiẽ lo finciò assi, sin juz.

juzgar hazia agrauió a la pureza virginal de tan sobe-
rana señora, lo qual consta de lo que enseña Durando
illustre Obispo, y no el menor esplendor de la esclare-
cida Dominicana familia, el qual auiendo puesto los
fundamentos que ay para opinar, que implique estar
dos, cuerpos quantos penetrados, respondiendo a el
primer argumento en contrario fundado en la virgi-
nidad de Nuestra Señora, pues sin agrauió della na-
ció Christo Señor Nuestro por auer penetrado sin le-
sion alguna su claustro Virginal. A este argumento
dize, se responde confessando lo que la Fe nos ense-
ña, que tan Celestial Princesa, quedó tan Virgen en
el parto, y despues del parto, como antes lo era: *Veri-
ssimum est Virginem Mariam permansisse Virginem in par-
tu, & post partum sicut ante fuit.* Pero la razon desta ver-
dad no la fundo Durando en la penetracion del clauf-
tro Virginal por tenencia, segun su opinion (aunque fal-
ta) por imposible: *Nec tamen (dize) propter hoc in Nati-
uitate Christi fuerunt duo corpora simul, scilicet Corpus
Christi, cum corpore matris.* Por poderse saluar, por otro
modo la Virginidad de Nuestra Señora, y el que ex-
plica es el mismo que enseña san Agustín, se obserua-
ria en el estado de la inocencia, por medio de la dila-
tacion del claustro virginal sin corrupcion del, conq
se elcularia el dolor, que en pena del pecado origi-
nal causa la perdida de la Virginidad: solucion que la
apoya Durando, con la Autoridad del gran Grego-
rio, y Ambrosio; diganlo todo las palabras: *Est alius
modus possibilis scilicet, quod virtute diuina fuerit facta
dilatacio membrorum, sicut secundum Augustinum, hoc fac-
tum fuisset in omnibus mulieribus, si status innocentie du-
rasset, quia tunc peperissent sine dolore, qui nunc est pœna
peccati secundum sententiam diuinam: Unde proles nata
fuisset per dilatationem membrorum naturalium, & non
per fractionem, vel diuisionem, que in sentientibus non po-
test*

est esse sine dolore, & hanc opinionem videntur tenere Gre-
gorius, & Ambrosius, &c. No ignoró todo lo referido
de Durando el Padre Suarez pues tratando de la en-
tereza Virginal, conque siempre floreció nuestra gran Tom. 2. in 3.
Reyna, y Señora, citando a Durando dize. Qui cum rec p. di. 5. sect.
te de Virginitate Maria sentit, quia tamē putat fieri non po 2 S. 2. sentē
sse, ut duo corpora sese in vno loco penetrarent, dicit fieri po-
tuisse in corpore Santissimae Virginis, ut parere posset par-
tium, & naturalium viarum dilatatione, sine rupture ta-
mē aliqua, vel diuisione, sicut Augustinus, & D. Thomas
existimarunt futuram fuisse hominum Natiuitatem in ste-
tu innocentiae si duraret.

De todo lo dicho consta, que é podido dar, quien
sin penar hazia agiui o a la Fè, se atreuiessē aunque
mal)a defender, que en quanto a quedar Virgen des-
pues de su Parto, nuestra madre Eva quedaria como
la Virgen Nuestra Señora, despues que parió a su Hi-
jo, si perseuerasse el estado de la inocencia, lo qual
yo, ni lo digo, ni lo siento, ni tengo obligacion de sen-
tir, como ni la tuuo san Agustin ni santo Thomas, ni
todos los Doctores que siguen su opinion de la Vir-
ginidad que floreceria en estado tan felice, porque te-
niendo por fallo implicar, que se penetren dos cuer-
pos quantos, se despeja el camino de la verdad, para
poderle seguir, pues siendo posible como lo es tal
penetracion fuerça es confessar passò así quando na-
ció Christo Señor Nuestro de las Entrañas Purissi-
mas de su Santissima Madre, pues como penetró los
Cielos quando subió a ellos, sin ofender su incorrup-
cion, así tambien quando naciendo salió del Cielo
de nuestra gran Reyna Maria, de manera le penetró, q̃
no agravió su Virginal entereza, antes quedó ilustra-
da con nuevos esplendores de pureza. Así lo sien-
ten todos los Theologos, excepto Durando, como
notó el Padre Suarez, y así lo sintió san Agustin, co-

ubi proximo

mo adivirtió el mesmo Suarez y averlo sentido el S.
Thomas. y todos los Doctores, y Padres de la Iglesia
ajustandole con ella, lo enseña el venerable Padre Gra
nado.

To. 4 in 3 p.

fol. 465.

Segun esto bien se compadece conceder la virgini
dad, que floresceria en el estado de la innocencia, y
negar que fuesse semejante a ella, la que resplande
ció en la Virgen Maria nuestra Señora por las incom
parables ventajas que le haze, pues cōcebir por obra
de varon *suscepto semine*, aunque por dilatacion y sin
corrupcion que tiene que ver con concebir por obra
de El espiritu Santo, *ex solo semine vergineo, absque volup
tate carnis, in summis delirijs Spiritus* ? Que el parir sin
dolor y corrupcion, por medio de suave dilatacion
comparir por admirable penetracion, del purissimo
claustro virginal de tan celestial Señora, conque vino
a ser Madre, y Virgen, por modo tan realçado tan vni
co y singular, que no tuvo exemplo que imitar; por lo
qual dixo Agutino, y el Concilio Toledano. *si ha
beret exemplum non esset singulare*?

apud Suarez

ubi supra.

en elucidar.

instru Chriis

et sup. 2 sent

Fundado en este mismo priuilegio el graue y doc
to minorita Padre Fray Mathias Felicio Prouincial de
la inferior Prouincia de Alemania, defendiendo la vir
ginidad del estado de la innocencia, allanô la dificul
tad del argumento en contrario, pues refiniendolo di
ze, *Si se aine in primo statu salua virginitate concepissent
non est ergo Gloriosa Virginis singulare priuilegium.* A
que responde ponderando los espantos que hazê los
que opinan en contrario; *Ingens illos in vadit admiratio
nimiam ijs fidentes, que nunc post lapsum fiunt, &c.* Y
despues de auerles satisfecho con las palabras de A
gutino, que refiere el Angelico Doctor, y otras que
añade viniendo al punto de la dificultad dize. *Quod an
tem de Beata Maria Virgine dicunt, non ignorandum est,
quod nec primam similem vixit nec habere sequentem*

pr. ni

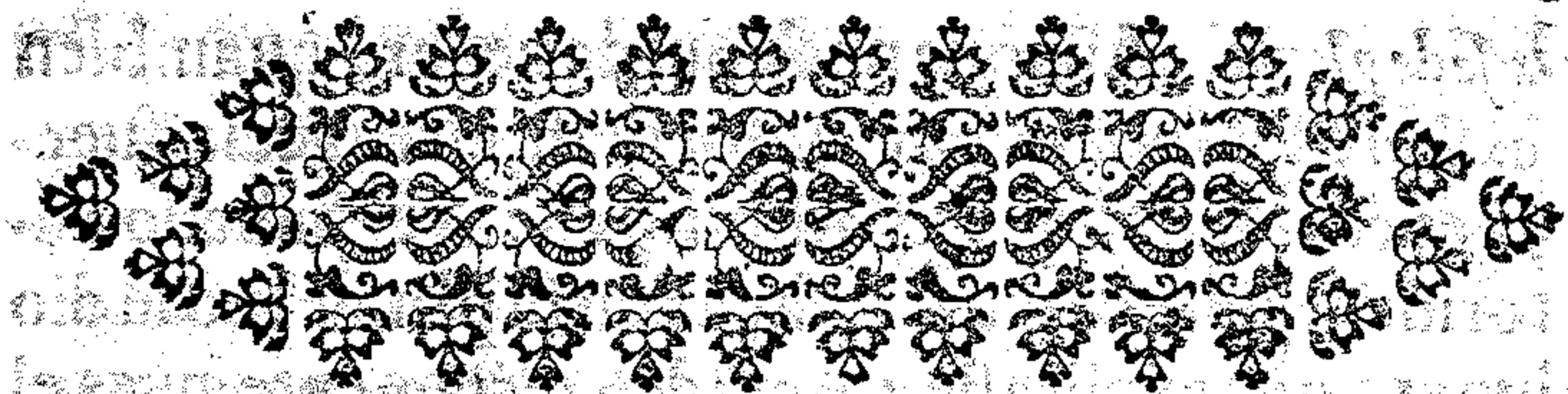
privilegium singulare fuit illi reservatum ab eterno Virgi-
ni, &c. Todo persuade la evidente diferencia que ay
entre vna y otra virginidad, pues la de tan soberana
Señora, esta mas lexos de la que fuyera nuestra Ma-
dre Eva en el estado de la innocencia, que lo está el
cielo de la tierra, como consta de lo dicho.
Lo que è referido en satisfacion de las objeciones
hechas a mi sermón es breve compendio de la Apo-
logia, que haze en defensa de la doctrina del, con in-
tento de darla a la estampa, para que se templasse el
que la tuuo por sospechosa pareciendole nueva: pe-
ro por ser tan antigua, y notoria a los que no estudian:
per transeuntem la Theologia, juzgaron Cattedaticos
no menos graves, que doctos, que no necessitava de
satisfacion, sino de estudio, el que en ella auia hecho
reparo; con todo esso, porque otros han caydo en el
mismo lazo, me pareció conveniente tocar los puntos
principales, que pedian satisfacion, pues pornerme a
examinar sin auerla dado proposiciones agenas, seria
obligar al incognito, que notó las mias, me diessse en
rostro con las palabras, que a otros previno Christo
Señor nuestro, diziendo *Medice curate ipsum*. Por esso *Luce. 4.*
lo he hecho assi, para que se conozca quien es el en-
fermo, que a fuer de medico quiso curar males, q̄ juz-
go agenos, y dignos de gran reparo, amenazando con
el; mas atentadamente toman el pulso los medicos,
pues aunque indique gran peligro, no sobrefaltan al
enfermo con la muerte, hasta ver si las medicinas, que
se aplican, obran, y dan esperanças de vida: que pocas
tenia de la mia quien no me hallo mas remedio, que
encomendarme el alma, diziendo, que Iesu Christo
fuesse cō ella. Nunca en mejores manos y assi en ellas
libro yo siempre el acierto que pretendo, y para que
en todo lo tenga, è tomado por seguro Emperatiz so-
berana, dedicaros este examen juzgandole a vuestros
ojos

Qui sup. inie.

ojos agradable, por ser la doctrina del tan ajustada a el sentir vniuersal de la Iglesia Santa, Doctores, y Padres, que reiplandecen en ella, pues la que assi no se ajusta, antes con presumida nouedad se opone a la antigüedad, con que viene a tener por hija la temeridad, por herma a la supersticion, por madre la libiandad, en ninguna manera puede ser a vuestros celestiales ojos agradable, Todo lo dixo Bernardo: *Nulla eiratio ne placebit contra Ecclesie ritum presumpta nouitas mater temeritatis, soror superstitionis filia leuitatis.* Aqui ha estriuido mi empeño, pretendiendo en el, no calumniar doctrinas ajenas sino atajar que se predique, como corriente, y verdadera en los pulpitos con nota, y escandalo de los doctos la que estriua en falso fundamento, y tanto desdize del general sentir de toda la Iglesia, padres, y Doctores della, priuandoos Serenissima Señora de mayores gracias, y realçadas prerrogatiuas, como otenrara el discurso de este examen, que humilde os dedico, y afecto consagro, desheando que el olor de vuestras glorias penetre eternos siglos, y tracienda eternidades, logre mi desseo el cielo, prospere el rocío del, frutos grandes en la tierra del corazón humano para que redunden de todo intereses de honor, en el que siendo Hijo del Eterno Padre, os elegió Reyna Soberana por su purissima Madre.

De V.M. Señora el mas indigno siervo,
y menor esclauo.

Fr. Cypriano de Santa Maria.



§. I.

*Examinafe el primero fundamento de la propo-
sicion que se predicó.*



DIXO agudamente vn ilustre y Christiano Orador, que no avia mentira que no fuesse hijadalgo, y así de ninguna se puede dezir lo que de Melchisedech dixo S. Pablo, *sine patre, sine matre*, que no tuvo padre ni madre, de alguna ocasion nació, en algo se fundó su invencion. El fundamēto pues principal, en que estriva la falsedad de tal proposicion, es vna autoridad de Amadco, cuyas palabras son estas: *Maria prima post Deum, super omnes cœligenas, in sede gloriæ collocatur, ibi resumpta carnis substantia, & duplici stola induta Deum, & hominem in vtraque natura, quanto cœteris clarius, tanto ardentius, universis mentis, & carnis oculis contemplatur*. Lo que en esta autoridad picò al Autor de la proposicion, fue el adverbio, *ibi*, pareciendole que dependia de lo antecedente, *in sede gloriæ*, de tal suerte, q̃ signifique, como en la Gloria, y Trono della, fue donde el alma de nuestra Señora se uniò con su cuerpo, y q̃ así relucitò en el Cielo, y no en la tierra, por lo qual dixo Amadco: *Ibi resumpta carne (hoc est)*

Tom. D.
Verb. In-
carn.
Act. 29
sect. 5.

in sede gloriae. Aunque no se puede negar, quan bien *callear linguam latinam* el autor desta inteligēcia, fuerça es confesar, que el alborozo de aver hallado autoridad que le pareció frisava con su pensar, no le dio lugar a que explicasse a Amadeo rectamente: pues el adverbio, *ibi*, aunq̃ depēde de lo antecedente, no se vne con el ablativo absoluto, *resumpta carne*, si no con el verbo, *contemplatur*, y assi no haze el sentido que se pretende, si no el contrario: porq̃ el intento de Amadeo fue declarar solamente, como nuestra Señora en cuerpo glorioso, y alma bienaventurada estava gozando de Dios en el Cielo, suponiendo el aver primero resucitado en la tierra, y assi justamente encontrandose con tan siniestra exposicion de Amadeo, el Ilustrissimo Obispo de Almeria, y despues de Badajoz, dixo: *Odit suum hunc Amadeus, prave construitur*, y persuadelo sabiamente con otras autoridades del mismo Amadeo, donde no se dà lugar a equivocar su mēte, como le podrá ver en tan grave y docto Autor, con otros discursos, dignos todos de su delgado ingenio, con que primorosamente prueba aver resucitado nuestra Señora en la tierra, y no en el Cielo.

Pero sin salir de la autoridad referida de Amadeo, con ella misma se prueba, que nuestra Señora no resucitó en el Cielo, si no en la tierra, pues sus primeras palabras: *Maria prima post Deum, &c.* se deven entender en el sentido que toda la Iglesia entiende q̃ subió al Cielo tan soberana Señora, quando celebra su gloriosa Assuncion, el qual declara bien el Oficio de tan festivo dia: *Exaltata est S. Deigenitrix super choros Angelorum ad Cœlestia Regna. Assumpta est Maria in Cœlum ad Æthereum Thalamum.* Estas y otras semejantes locuciones de que vsa la Iglesia santa, entēdidas simpliciter, y absolutamente como se deven entender, manifiestan q̃ nuestra Señora subió al Cielo, y Trono
de

de la Gloria despues de aver resucitado en la tierra, porque de otra suerte no se podia dezir, que Maria subiô al Cielo, ni que la Madre de Dios fue exaltada sobre los Coros de los Angeles, y colocada en el Talamo y Trono de la Gloria, pues todo el tiempo, que por la muerte, estuvo desvnida y apartada el alma de tan Celestial Señora de supurissimo cuerpo, no se podia dezir cõ propiedad y rigor, que avia Maria, ni Madre de Dios, q̃ como tal subiesse al Cielo, y fuesse colocada en el solio de la Gloria, sino solamente se podria dezir, que el alma de Maria de la que fue Madre de Dios, ô supurissimo cuerpo, ô cadaver subio al Cielo, y Trono del. Fundamento en que estrivó el ilustre Teologo Minorita Cartagena, para provar cõ aquellas palabras de la Iglesia: *De cuius Assumptione gaudent Angeli*, que nuestra Señora subiô de la tierra al Cielo con su cuerpo ya resucitado y glorioso, pues de otra suerte propria y rigurosamente no se podia verificar que se gozauan los Angeles de que subiesse al Cielo su Reyna, pues no subiera a el entera, sino media: *Ne habeant (dize) penes se dimidiam Reginam, sed integram, corpore, & anima constantem*. Tan corriente juzgó esta dotrina el Venerable Padre Luys de la Puente, que quiso la meditassen los Fieles, y assi explicando las causas que hubo para que se le concediesse a nuestra Señora tan gran privilegio, como fue que al tercero dia resucitasse en su sepulcro, y saliesse del con cuerpo glorioso, dize. La tercera causa fue, porque con toda propiedad, desde luego hasta el dia del juyzio, y para siempre se conservasse en la Virgen el nombre de Madre de Dios, porque este nombre propriamente no quadra a sola el alma, sino al compuesto de cuerpo y alma. Segun esto no dixera con rigor y propiedad la Iglesia, que la Madre de Dios avia sido en su Assuncion exaltada sobre todos los

Tomo 2.
B. M. lib.
14. hom.
13. §. 4.

Medit.
36. de la
Assunciõ
de la Vir-
gen.

Coros de los Angeles, si hablara de sola su alma ó cuerpo, pues su división no sufre en rigor el nombre de Madre de Dios como ni en Christo Señor nuestro sufrió el de hombre mientras estuvo muerto.

3. p. q. 50.
4 corp.

3. sent. d.
22. q. 2.

Sup. a. 4.
S. Thom.
sup.
Medina.
Suarez.
Granad.
aliqui sup.
q. citat.
sup.

Perluade esta verdad el Angelico D. S. Thomas, quando ensena, que en el tiempo q el alma de Christo Señor nuestro estuvo desvnida de su cuerpo, no se podia dezir que era hombre; pues afirmar q lo era en tal estado, simpliciter, & absolutamente, seria error; *Dicere Christum in triduo mortis hominẽ fuisse, simpliciter, & absolute erroneum est.* En esta doctrina le fundò el M. Durando, para sentir, que mientras no resucitó Christo Señor nuestro, no se podia verificar q avia Christo, porque para que tuviesse su ser, no bastava que su alma, y su cuerpo estuviesen como estaban vnidos con la divinidad, si no que era necesario que también estuviesen entre si vnidos los mismos extremos de alma y cuerpo, y por no estarlo, no se podia dezir, que en tal estado el Hijo de Dios era hombre, ni que avia Christo, si no sola su alma, y su cuerpo desvnidos entre si, aunque vnidos con el Divino Verbo. De lo qual infirió Durando, como notó el Padre Suarez, q in triduo mortis no se podia dezir que Christo descendió a los infiernos, si no su alma santissima. Esta Teologia abraçan los Teologos en el sentido explicado, si bien Sabios advierten, que en otro no rigoroso, por la figura synecdoche, en que se toma la parte por el todo, se puede dezir, como de hecho se dize, *Christus descendit ad inferos* y que S. Pedro està en el Cielo, por aver subido a el su alma, si bien desauada de su cuerpo, que quedó en la tierra.

Todo lo referido prueba eficazmente, que nuestra Señora resucitó primero en su sepulcro, y del vnida su alma bienaventurada con su cuerpo glorioso subió al Cielo, porque la Iglesia santa quando celebra el misse

misterio de la Assunção de nuestra Reyna Soberana, no pretende significar solamente cometiendo la figura synecdoche, que sola su santissima alma subió al Cielo, si no q̄ aviendo se vñi.to con su purissimo cuerpo, resucitada y gloriosa subió al Cielo, y fue exaltada en el sobre todos los Cōros de los Angeles: lo qual notó sabiamente el eminētissimo Cardenal Cesar Baronio, emenando, que la diferencia que ay entre las festividades de los Santos, y la de la Assunção de N. Señora, a que atendiēdo la Iglesia; a aquellas llama Natal, a esta Assuncion, no es otra, si no q̄ quando mueren los Santos, aunq̄ sus almas subē al Cielo, sus cuerpos quedan en la tierra: pero nuestra gran Reyna Maria, aunque murió, no quedò su sagrado cuerpo permanente en la tierra, porque resucitando al tercero dia en ella, cercada de resplandores de gloria, subió al Cielo, y fue exaltada sobre todos los Cortesanos del. *Ecquid (dize Baronio) rogo vos, sibi vult quod-dam omnium recolit Ecclesia Sanctorum Natiuitatis, nempe migrationis ex hac vita celebritatem, natalem diem nominare consuevit, vel migrationem, vel aliquando dormitionem: cum verò agit de obitu Sanctissimæ Deigenitricis Mariæ, non natalitium, non dormitionem, nec migrationem vocat, sed Assumptionem appellat? Nisi quoniam non solius animæ, ad Deum transitū, sed & corporis simul subvectionē voluit significare.* Segun esta diferencia, bien se vé como no subió al Cielo el cuerpo sin el alma de nuestra Señora, si no vnido con ella, ya resucitado y glorioso, y este misterio es el que celebra la Iglesia: como lo persuade bien el parificar en esta parte el mismo Baronio la Ascension de Christo Señor nuestro, y la Assuncion de su purissima Madre: pues luego añade: *Sicut enim cum Christi anima vera cū carne Caelos, propria, non aliena virtute conscendit, Ascensionem vocat, ita Deigenitricis migrationem quod non suapte virtute, sed Filij gratia*

Tomo I.
 Annal.
 fol. 35 5.

Concien
4.º de
Assump.
B.M.

de mortuis resurrexerit, & in Cœlum euectus fuerit, proprietate loquendi maluit Assumptionem appellare. Primero dize Baroio resucitó Christo Señor nuestro, y en cuerpo y alma subió al Cielo, y así en esto le imitó su purísima Madre, primero resucitó en la tierra, y luego en cuerpo y alma subió al Cielo. Lo mismo enseñó y predicó el eminentísimo Cardenal Belarmino y así dixo: *Dei Filius post obitum Beatissimæ suæ Maris, non diu corpus illud separatum iacere in tumulo passus est, sed illud pro privilegio singulari post modicum tempus, & revocavit ad vitam, & evexit ad gloriam.* Primero dize el Venerabilísimo Cardenal resucitó el Hijo de Dios a su purísima Madre, y resucitada la llevó a su gloria; luego no resucitó en el Cielo, sino en la tierra.

2.º de As-
sumpt. B.
M.

• Quan constante estava en el credito desta Catolica verdad el glorioso Arçobispo de Valencia S. Thomas de Villanueva, ilustrísimo esplendor de su Agustiniiana familia; bién lo manifiestan los sermones que predicó de la Assuncion de nuestra Señora, pues en vno dize: *Surgitque de tumulo Sole clarior, Luna cœlidior, &c. Lenatur ergo super æra, undique concrepantibus Angelis.* Del sepulcro (dize) se levantó nuestra gran Reyna Maria, y aviendo despertado del sueño de la muerte, ya resucitada y gloriosa, derramado luzes, cuyos desperdicios excedian lo mas rutilante del Sol, y cáñido de la Luna, viva no muerta subió penerrando los ayres, y solidos Cielos, cercada de Angeles, que cō mil aplausos celebravan la gloria de tan festivo dia. Y en otro sermon, predicando el mismo misterio el santísimo Arçobispo, dize, que despues de aver Christo Señor nuestro infundido el alma de su purísima Madre en su cuerpo sagrado, que estava en el sepulcro, salio del resucitada y gloriosa, y así acompañada de innumerables Angeles la llevó al Cielo, donde eternamente le gozasse; *Sacrosanctam illam animam corpori suo*

Concione
4.º prope
fi.

4
suo infudit, & in momento suscitata, gloriosam, & immor-
talem cum incredibili gaudio, & honore letantibus Angelis,
& exultantibus coelestis curiae potestatibus, eam in Coelum
levavit, & super omnes Angelorum beatissimos choros suis
manibus collocavit. A estas palabras inmediatamente
añade otras, que apoyan bien mi intento. Triplicem
itaque hodie festivitatem colimus, transitum scilicet Virginis,
quo migravit a vita: resurrectionem eius, qua immortalis gloria
vestita est: & gloriosam eius Assumptionem, qua corpore, &
anima felix in Coelestia convolavit. El orden que se guar-
da en estas festividades, que juntas celebra la Iglesia,
manifiesta bien, que primero resucitó nuestra Señora
en la tierra, y así pudo subir gloriosa en cuerpo y al-
ma al Cielo; pues si solo llevaran a ellos Angeles su
cuerpo muerto, no fuera vestida de immortalidad, ni
de los demás dotes de gloria.

Ninguno apretó mas el credito que devemos dar
a esta Catolica verdad, que el Angelico Doctor S.
Thomas, pues suponiendolo dixo: *Credimus enim quod*
post mortem resuscitata fuerit, & portata in Coelum. Cree-
mos dize, q la Reyna de los Angeles Maria despues
de su muerte fue resucitada, y así en cuerpo y alma
llevada al Cielo. Luego primero resucitó en la tierra,
y esto es lo q creemos, y devemos creer, no como ar-
ticulo de Fé declarado por tal en la Iglesia, sino como
se tiene y cree en ella. Empeño es declararlo, y quien
nos saca de les Baronio, pues auendo enseñado, co-
mo consta de lo referido, en que sentido celebra la
Iglesia el misterio de la Assuncion de nuestra Señora,
dize: *In quam sententiam cum patres omnes, qui de ea re ege-
runt, eque conspirent, nullus remanet dubitandi de ea re lo-
cus adeo, ut per fricta frontis, & procasis sit animi inditium,*
*Ecclesiae universalis vsui, & tot Patrum sententijs non ac-
quiescere; maximamque omnium esse temeritatem his omni-
bus contradicere.* Y auendo refutado todo lo cōtrario

Opusc. 8

Vbi supra,
fol. 356.

a la

a la misma verdad de misterio tan soberano, añade:
Hec idcirco dixisse volumus, quod existimemus Catholicā ve-
ritatem labefactari potius, quā hisce falsis allegationibus ad-
iungi. Y porque mas claramente constasse en q̄ con-
fite la Catolica verdad de tal misterio, explicandola
el mismo Baronio, dize: *Sicur igitur tam ex Grecorum,*
quā Latinorum omnium assertione; ita etiam ex Romana
Ecclesie usu recepto, firmiter constanterque asserimus, ac pro-
fitemur ipsam Sanctissimam Deigenitricem Mariam vna cū
saeratissimo illo corpore, quo impartita est Deo carnē in Cœ-
lum esse receptam. Si todas las autoridades que he re-
ferido deste eminentissimo Cardenal se engazan co-
mo de ven, no se que se pueda negar, si no antes con-
fessan que lo que pretēde la Iglesia santa, y como Ca-
tolica verdad abraça todos los Padres della, es, que
nuestra Señora auiendo resucitado primero en la tie-
rra, subió gloriosa en cuerpo y alma al Cielo, y no co-
mo declara la proposicion, que el cuerpo, ó cadaver
apartado del alma para vnirle cō ella, y resucitar, por
ministerio de Angeles subio al Cielo.

3 p. q. 27.
a. 1. corp.

Grauisima confirmaciō del sentir de Baronio nos
ofrece la Teologia que enseña el Angelico Tomas,
pues para provar que nuestra Señora fue santificada
en las entrañas de su madre, por no dezirlo la Divina
Escritura, se valió del argumento con que S. Agustin
prueba q̄ subió al Cielo su purissima alma juntamēte
con su cuerpo, por correr igualmente las razones en
vno y otro misterio: *Sicut tamen Augustinus in sermone*
de Assumptione ipsius Virginis rationabiliter argumentatur,
quod cum corpore sit assumpta in Cœlum (quod tamen scriptu-
ra non tradit) ita etiam rationabiliter argumentari possumus,
&c. Esta paridad que hallô S. Tomas, entre la santi-
ficacion de nuestra Señora antes de nacer, y su Assun-
cion en el alma y cuerpo al Cielo, perluade la certeza
que ay en vno y otro ministerio, y la igualdad cō que se
se

le deve creer; y todo lo declaró sabiamente comētan-
do este artículo de S. Tomas el P. M. Medina, donde
dize, que su conclusiō est adeo consona fidei nostrae, ut eam
negare sit temerarium, & errori proximum. Y así conclu-
ye, que aunque no esten definidos como artículos de
Fé tales misterios, el negar qualquiera dellos tiene
por censura temeridad y proximo error: *In hoc numero*
(dize) *est numeranda sanctificatio Virginis ex viro, & as-*
sumptio eiusdem in Cœlum cum corpore. Mas se adelantò
el P. Vazquez comentando el mismo artículo de S.
Tomas, pues aviendo referido vna autoridad de S.
Bernardo, en que pacifico los misterios, dize: *Sentit*
igitur non solum rem indubitaram in Ecclesia Catholica esse,
sed etiam auctoritate ipsius firmatam B. Virginem in viro
sanctificatam fuisse, nō minus quam in Cœlum corpore, simul
& anima assumptam. Notele el adverbio *simul*, pues cō
el se manifiesta, que el sentir de la Iglesia es aver su-
bido al Cielo, no el cadaver de nuestra Señora solo
sin el alma, sino vivificado cō ella, por aver resucita-
do en su sepulcro. Y siendo así, que esta verdad tiene
la misma certeza que la de la santificacion de nuestra
Señora antes de su nacimiento, y que merece la mis-
ma censura; la que diò el P. Vazquez manifiestan sus
palabras: *Non solum* (dize) *temeritatis, sed erroris, etiam*
merito in simulandum, qui Beatam Virginē in peccato natam
fuisse diceret. No solo siente el P. Vazquez que seria
proximo a error sino que lo fuera absolutamente ne-
gar vno, ó otro misterio.

Lo mismo sintió el docto Minorita Cartagena, el
qual aviendo provado, *Ex communi sententia omnium*
Theologorum ex unanimi consensu, & traditione Ecclesie,
tam Græce, quàm Latine, Virginem assumptam non sola ani-
ma, sed simul cum corpore glorioso, & sic ē terra in Cœlos
ascendisse. Manifestando lo que sentia de tan notoria
y Catolica verdad, añade: *Veramen in re hac meam sen-*

B

tentiam

Tom. 2.
in 3. par.
disp. 114.

Vbi proxi-
mē num
11.

Tom. ult.
B. M. lib.
14 homi-
lia 13.

Tom. 2.
in 3. par.
dispu. 21.
sect. 2.

Vbi sup.

Tom. 3.
de Beat.
lib. 1. q. 4.
c. 3. S. 2.

tentiam luculenter aperiam, assero quod licet veritas hæc non
sit de fide, ut contendit Catharinus, quia revera non est ab Ec-
clesia definita, nec adest testimonium scripture, aut ita firma
ratio, quæ infallibilem faciat fidem, illam tamen negare planè
mihi videtur erroneum, quia pugnat cum omnium Catholico-
rum sensu, nemine contradicente, seu cum communi Ecclesiæ
Catholicæ iudicio, quæ assumptionē Virginis in corpore solemn-
ritu omnibus fidelibus proponit, & præcipit. Luego el mis-
terio q̄ celebra la Iglesia no es assuncion del cadaver,
ó del alma sola de nuestra Señora, sino de su cuerpo
glorioso, por estar ya vivificado en el sepulcro con su
purísima y bienaventurada alma, puto que explicò
como suele el sapientísimo Suarez, pues aviendo tra-
tado del felicísimo transito de nuestra gran S. Ma-
ria, dize luego: *Addendum est B. Virginem paulò post mor-
tem ad gloriosam, & immortalem vitam corporis, & animæ
resurrexisse, atque in Cœlum gloriosam ascendisse. Ita sentit
universa Ecclesia, & hic eius consensus ex antiquorum Patrum
traditione manavit.* Y auiendo confirmado cō las auto-
ridades de los Padres de la Iglesia ser este su sentir uni-
versal, porque nadie pueda torcerle con siniestra ex-
posicion, advierte lo mismo que notò Baronio, esfor-
candolo con nueva razon, y así dize: *Neque est verisi-
mile intelligere de assumptione solius animæ: tum quia assum-
ptio localis propriè, & in rigore refertur ad corpus: tum quia
etiam animæ aliorum Sanctorum, deferuntur in Cœlum, &
tamen Ecclesia nullius assumptionem confiteatur, aut celebrat,
sed solum transitum migrationem, aut natalem diem.* Segun
esto, claramente consta como el misterio que celebra
la Iglesia de la Assuncion de nuestra Señora supone
el aver resucitado primero en el sepulcro, para q̄ así,
ni el ama sola, ni el cuerpo sin ella, sino juntamente
subiesen al Cielo. Lo mismo que Baronio y Suarez,
siguiendo sus passos, enseña el Doctísimo Agustina-
no A Egidio de la Presentacion, el qual aviendo pro-
vado

vado que nuestra Señora refucitó en cuerpo glorioso segun sentir de toda la Iglesia, tratandó luego de su subida al Cielo, dize: *Vnde Ecclesia summa cum celebritate Virginis assumptionem singulis annis celebrat, sub nomine assumptionis, ut ita explicet eam iam resuscitatā in corpore, & anima assumptam fuisse, cum ceterorum Sanctorum migrationem sub nomine assumptionis non celebret.* Luego el intento de la Iglesia no es otro sino celebrar q̄ nuestra Señora ya resucitada en la tierra, subió en cuerpo glorioso al Cielo.

No es el que menos, si no el que mas de los escritores de la ilustrísima Compañia de Iesus tomó por su cuenta persuadir la verdad desta Catolica Doctrina, como lo hizo el R. P. Canisio, pues para establecerla hizo particular capitulo, cuyo titulo declara bién no fue otro su intento, como consta de todo lo que enseña en el mismo capitulo, y así notaré lo mas individuado del. Dize pues el titulo: *An Maria post mortem in corpore nō sit resuscitata, & in Coelos assumpta? Item quorum testimonijs, quibusque rationibus, & scripturae exemplis resurrectio, & assumptio Virginis confirmetur? Quid praeterea secus opinantibus liceat respondere, &c.* Note se la negativa propuesta, pues la primera parte della pretende se examine la verdad de la resurrección del cuerpo de nuestra Señora, y en la segunda la de la subida al Cielo ya resucitado; y así en la afirmatiua que se sigue, se prometen testimonios de Padres y Doctores, y fuera dellos razones, y juntamente exemplos de la Divina Escritura, con que se confirme y persuada en primero lugar la resurrección de tan sagrado cuerpo, y en segundo su subida al Cielo, donde consiguiétemente no se pretēde pro var que resucitó en el pues subió resucitado ya en la tierra. Pero que en este sentido corran todas las autoridades que trae Canisio, consta del S, *Ordinemur autem, &c.* dōde *post pauca*, dize:

*Lib. 5. c.
5. de B.
Virg.*

Qua de re dubitandum non esse Richēlius asserit quoniam a
fidelibus pie creditur, idemque à Doctoribus confirmatur Ma-
riam cum resuscitato corpore in Caelos assumptā esse, sicut &
Antonius Archiepiscopus affirmat. Y prosigue cō otros
graves Santos y Doctores, que enseñan lo mismo,
afirmando, que nuestra Señora subió al Cielo, cum re-
suscitato corpore. Luego no le lleváron los Angeles muer-
to para que resucitasse en el. Y en el §. Sed nunc ad Gre-
cos, refiere los testimonios de los Padres Griegos, que
afirman la misma verdad, y así están sacadas al mar-
gen las notas della, la primera dize: Quomodo Graci
scriptores Mariam cum corpore resurrexisse, & ascendisse
testentur. Y la segunda nota: Maria de sepulchro resurre-
xit relictis exuijs. Y en el §. Ac prioribus, &c. donde re-
fiere la autoridad del Emperador Leon, la nota que
se pone della, dize: Maria carne vestita, & ad Coeli fasti-
gium evecta. Luego no llevaron los Angeles el vestido
del cuerpo de su gran Reyna y Señora, para que le vis-
tiesse su alma en el Cielo, pues le le puso en la tierra
para subir a el. Y en el §. Ceterū cur hic, &c. concluyēdo
con autoridades, trae por vltima la de Iodoco Clith-
toveo, la qual aprueba, diziendo: Quoniam verē sapien-
ter, & Catholicē dixit Hoc loco reperemus. Y la senten-
cia que del repite es esta: Paulō post separationem animæ eius
à corpore, fuit diuino beneplacito corpus eius gloriosum ad vi-
tam immortalē resuscitatum, & rursus unita illi anima ad
Æthereas, sedes translatum, ut validissimis rationibus pro-
bat S. Augustinus & tota consuevit Ecclesia, & ipsa fidei
pietas statim convincit. Con razon dize Canisio que ha-
bló este Emperador: Verē, sapienter, & Catholicē. Y no
la tuvo menor Iodoco Loricchio, para confessar signē
do los passos de Baronio y Canisio, a quienes cita, q̃
es constante senten-
cia de todos los Doctores, así an-
tiguos como modernos, que nuestra Señora al terce-
ro dia de su muerte resucitó en la tierra, a donde bol-
vió

Tom. 2.
 Thesa. f.
 1359.
 col. 2.

vió su alma desde el Cielo, y vivificando su sagrado cuerpo subió segunda vez al Cielo. Diganto todo sus palabras: *Constans est omnium veterum, & recentiorum sententia B. Mariam mortuam, non solum anima, sed & corpore in Caelos assumptam esse.* Y prosiguiendo en el mismo S añade: *Tradiderunt autem veteres Sancti Scriptores animam B. Mariae tertia die post obitum eius rediisse in corpus eius, atque ita viam resurrexisse, & in Caelos assumptam esse.*

De este vniversal sentir de tan graves Padres, Doctores y Teólogos, se colige bien con quanto fundamento dixo el ilustre M. Cano, que el afirmar *Beatam Virginem non esse in Caelos cum corpore assumptam*, es vna de las proposiciones, que los Teólogos tienen por temerarias, y poné entre los grados de los errores, por la connexcion que con las heregias tienen, y por tanto deven ser miradas, y examinadas en el Tribunal de la Santa Inquisicion: *Ea Theologi in presenti temeraria censent, atque inter errorum gradus constituunt, & locant, qui, quoniam heresum appendices sunt, à fidei indicibus sunt animadvertendi.* Ni es el menor realce de todo lo dicho la revelacion que entre otras tuvo santa Brigida del misterio de la Assunção de nuestra Señora, en que claramente se le dixo, que su purísimo cuerpo no subió al Cielo solo sin su laudísima alma, sino juntamente con ella, por aver resucitado ya en la tierra, y así por precepto divino que tuvo, el Angel que se lo reveló, le dixo: *Sine aliquo dubio credendum est, quod sicut Dei filij corpus, quod nunquam peccavit, à mortuis resurrexit, & cum Deitate pariter glorificatum exiit, ita & corpus sue dignissimæ matris, quod nunquam aliquod peccatum commisit aliquantibus diebus post eius tumulationem, Dei virtute, & potentia, fuit cum eiusdem sacratissima Virginis anima assumptum in Caelum, omnique honore simul cum eadem exiit glorificatum. Quid clarius?*

*De locis
Theolog.
l. 12. c. 11.*

*Te excel.
B.M. c.
21.*

De todo lo provado y discurrido consta, que el legítimo

Gen. 45.
v. 22.

In Com-
mento.

gitimo y verdadero sentido en q̄ la Iglesia santa celebra la gloriosa Assunció de nuestra Señora no es otro que enseñar a sus hijos los Fieles, como despues de resucitada en la tierra subió en cuerpo y en alma al Cielo, y por esso con toda propiedad y rigor repite: *Assumpta est Maria in Cœlum exaltata est Sancta Deigenitrix, &c.* Y así en este mismo sentido y rigor dixo Amadeo: *Maria prima post Deum, &c.* suponiendo que ya resucitada en la tierra subió della al Cielo cō su alma bienaventurada, y su cuerpo cō resplandores de gloria, y así colocada en ella, gozaua de Dios rostro a rostro, no solo segun su Divinidad, sino también segun su Humanidad: porque aunque la Divinidad no está dentro de la Esfera de la vista corporal, está lo la Humanidad, y así no solo goza della tan soberana Señora, por la vision Beatifica de su alma, sino por la de su cuerpo glorioso, con el qual subió a los Cielos, que esso pretende significar Amadeo, diciendo: *Ibi Deum, & hominem in vtraque natura mentis, & carnis oculis contemplatur.* Y vna y otra gloria, la del alma, y la del cuerpo la significó primoroso, con dezir, que estava vestida de dos estolas, *& duplici stola induta* pues no ignorava que en lenguaje de la Escritura Divina por duplicada estola se significa la gloria del alma, y la gloria del cuerpo; y así quando Ioseph mandó que a cada vno de sus hermanos le diessen dos estolas, *singulis quoque proferri iussit binas stolas*, declaró el Angelico Tomas q̄ por ellas se significavan la gloria del alma, y la que tendrá el cuerpo quãdo en la general resurreccion se vna con ella: *Per binas autem stolas singulis datas duplex gloria intelligitur. scilicet, corporis, & anime:* dixo el Angelico: Este fue el privilegio q̄ confiesa Amadeo se le concedió a la Reyna del Cielo Maria, pues antes de la general resurreccion, imitando a Christo Señor nuestro, fue resucitada al tercero dia, y así

y así fuera de la estola de gloria de que ya estava vestida su alma, se le dió otra estola de gloria con que se adornó su sacrosanto cuerpo, y por esto dixo Amadeo, que vestida de dos estolas está gozando la Virgen nuestra Señora toda la gloria que goza. Por fin deste discurso no puedo dexar de advertir lo que se nota en la Bibliotheca nouissima dōde están las homilias de Amadeo, pues en la adicion que se haze a su vida, se advierte, que el proprio nombre suyo es Amedeo, porque el de Amadeo se le dava a Iuan Menesio, a quien avia precedido Amedeo poco menos de trecientos años antes, segun el computo del tiempo en que cada vno vivió.

§. II.

Examine se la verdad de otras autoridades en que estriba la proposicion.

EN segundo lugar se trae para apoyo de la tal proposicion vna autoridad de S. Epiphanio, el qual dize: *Letabantur Angeli tanquam ipsi dumtaxat Deum haberent, quibus sanctissima Virgo superior nata Deum habitantem in Coelis concepit in terra.* En estas palabras se advierte, que la superioridad que se concede a nuestra Señora, respeto de los Angeles, nació de no aver subido al Cielo, para que en sus entrañas se efectuasse el misterio de la Encarnacion, pues estando en la tierra baxó el Verbo Eterno a ella para vestirse de su carne. De aqui se infiere, que seria mas decente que el alma de nuestra Señora estando ya en el Cielo no descendiese a la tierra, para vestirse en ella de la carne que dexó en el sepulcro: lo qual se cōfirma con autoridad de san Atanasio, pues segun su inteligencia, quando

dixo

*Orat. in
Assump.*

2.
dixo David: *Affuit Regina à dextris tuis in vestitu de auro*; pretendio significar, q̃ la carne Virginal de la Reyna del Cielo Maria le servia de vestido de brocado, con que en la Gloria resplandecia: metafora que se tiene por misteriosa, pues darle nombre de vestido de Reyna al cuerpo purissimo de nuestra Señora fue para significar, que en su resurreccion se guardò el estilo de las casas Reales, donde a los Reyes sin salir de su ret. etc. se les lleva la ropa que se han de vestir, pues ir en persona por ella no es decēte a su Real Magestad; y así se pretende averse guardado el mismo estilo cō la Reyna de los Angeles, y que por ministerio dellos fuesse llevado al Cielo el cuerpo, ó cadaver suyo, para que como vestido proprio se le pudiesse.

Si la autoridad de Epiphanio con atencion se lee, se hallarà que no funda el ser superior a los Angeles nuestra Señora en no aver subido al Cielo para concebir en sus entrañas al Verbo Eterno segun su humana carne, sino en el exceso de gracia y santidad con q̃ nació, por aversele dado en el punto de su cōcepcion agena de la original mancha tan copiosa gracia, que excedió en ella la que teniã los Angeles en el Cielo, gozãdo de Dios con vision clara; y por esso dixo Epiphanio, *Superior nata*, porq̃ tan soberana Princesa con sola la gracia con que fue concebida y nació, se avētajava a la suprema gracia de los Angeles bienaventurados; Teologia, que sabiamente prueba con autoridad de Escritura y Santos el doctissimo P. Suarez, el qual tambiē eniēna, que gracia y santidad tan excelente, fue disposicion con que de cōg uo mereció tan soberana Princesa, q̃ el mismo Dios baxasse del Cielo a la tierra, y le hiziesse hōbre en las purissimas entrañas; lo qual persuade no solo con S. Tomas, sino con otros muchos Santos. Esta pues es la razón porq̃ dixo Epiphanio que hizo nuestra Señora mas suyo a Dios

Tom. 2.
in 3 par.
disp. 4.
sect. 1.

101, disp.
10. sect. 7

9
Dios que lo era de los Angeles, pues vistiendole de su carne le hizo Hijo suyo; y así con mayor razón se podia alegrar que los Angeles, pues ellos se alegraban como si Dios fuera solamente suyo, por gozarle en el Cielo: pero naciendo Maria superior a ellos, lo fue tambien en hazer mas suyo a Dios, que lo era de los Angeles, pues por excederles cō tan grandes vè-tajas de gracia, de santidad y pureza, mereciò traer a Dios del Cielo a la tierra, y vestirle de su carne; y así dixo Bernardo: *Quæ vel Angelica puritas Virginitati illi audeat comparari, quæ digna fuit Spiritus Sancti sacrarium fieri, & habitaculum Filij Dei?*

Ser. 4. de
Assump.

Segun esto, no solo queda falida la inteligècia que se dà a la autoridad de Epiphanio, sino tãbien la congruencia en ella fundada; ni la acredita la metafora de vestido Real, con alusion al estilo de las casas Reales, fundandolo en la exposicion de Atanasio: porque lo primero, no entiende el glorioso Santo por el vestido de brocado, de que habla David, la carne de N. Señora, sino los dotes de gloria con que fue vestida y adornada quando resucitò, sin declarar dōde; lo qual cōsta de sus palabras: *Quasi in vestitu de aurato incorruptionis, & immortalitatis circumamicta, & variegata.* Y declarandose mas, añade: *Non quasi sine corpore, & carne assistat, sed quod induta sit (quantũ expectat ad sanctissimam eius carnem) incorruptibilitate, & immortalitate.* Destas ultimas palabras de Atanasio consta, que no entendiò por vestido la carne de Maria S. N. pues dize, que segun ella solamente fue vestida de inmortalidad, haciendo distincion entre el cuerpo y el alma, pues esta tiene de su naturaleza el ser incorruptible é inmortal, por ser espiritu. Y por esso dixo Atanasio, que tal vestido solo se le diò a la carne, y así vistiendola en el sepulcro de los dotes de gloria, la desnudaron de la mortaja, y las demas insignias de su mortalidad: lo

Serm. de
SS. Dei-
para.

1. Corint.

15.

Ibidem.

qual confirma bien San Pablo, quando dize: *Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem, & mortale hoc induere immortalitatem.* Lugar, que explicandole S. Tomas dize: *Idest corpus induere, ut ornamentum incorruptionem, ut ulterius aliqua alienus non laedatur mortale.* Y declarando el Angelico Doctor, porque llama Pablo al cuerpo *corruptibile* (dize) *nam anima non est corruptibilis.* Con que queda bien provado quan ajustado a la doctrina de Pablo explico Atanasio el verso de David, y quan fuera della se declara su mente, siendo tan importante el entender por el vestido, no la carne, sino los dotes de gloria, con que en su resurreccion ha de ser adornada, para destruyr los errores que ay contra la resurreccion, lo qual notó sabiamente el mismo S. Tomas, pues dize: *Norandum autem, quod ipsam incorruptionem, seu immortalitatem assimilat vestimento cum dicit induere, vestimentum enim adest vestito, & abest manente eadem numero substantia vestiti, ut per hoc ostendat, quod corpora eadem numero resurgant &c.* Vnde ex hoc excluditur error dicentium, quod corpora non resurgent eadem numero, &c. Excluditur etiam error dicentium, quod corpora glorificata non erunt eadem cum istis, sed Coelestia. El vestido (dize el Angelico) tiene vna cosa, que al que se lo pone no le trueca, ni muda en otro, porque con el y sin el, siempre es el mismo: y por esso Pablo comparó la inmortalidad del cuerpo al vestido, para significar, q el cuerpo muerto que resucita no es otro, sino el mismo que antes estava muerto, porq la inmortalidad q recibe con el dote de la impassibilidad, sin mudarlo ni trocarlo en otro, lo adorna y viste, y assi se condenan dos errores: vno, de los que enseñan que los cuerpos que resucitan no son los mismos: y otro, de los q dicen que los cuerpos glorificados han de ser celestiales, y no los que eran primero.

Con esta doctrina del Angelico Tomas bien se prueba,

prueba, que segun la metafora de vestido se signifi-
 a los dotes de gloria con que en la resurreccion se han
 de vestir y adornar los cuerpos de los Bienaventura-
 dos, en cuya confirmacion trae el mismo Angelico
 Doctor el lugar de Isaias: *Induere vestimentis glorie tue.*
 Y el de Iob: *Circunda tibi decorem,* por lo qual viene a
 faltar el fundamento de la alusiõ al estilo que se guar-
 da en vestirle los Principes y Reyes. Pero porque cõ
 otros lugares de la Escritura Divina, y exposicion de
 Padres de la Iglesia se pudiera provar que de baxo de
 la misma metafora de vestido se signifi- a el cuerpo di-
 go, q̃ con el mismo fundamento se podria pretender,
 que en el dia de la general resurrecciõ no resucitasen
 los cuerpos de los Bienaventurados en la tierra, sino
 en el Cielo. Porque que cosa mas trivial en Divinas
 letras, y comũ inteligencia de sus interpretes, que
 darles nombre de Reyes a los Bienaventurados, cu-
 yo retrato fueron aquellos veintiquatro Seniores q̃
 vio S. Iuan vestidos de blanco, y coronados con coro-
 nas de oro, significando, como notã los Expositores,
 por las garnachas blancas, *Claritatem, & gloriam bea-*
ritudinis: y por las coronas, que eran *Reges in Regno Dei*
Cœlesti. Y la razon porque los Bienavêturados son Re-
 yes en el Reyno de los Cielos, notala Anselmo, porq̃
 como aman mas a Dios que a si mismos, todos quie-
 ren lo que Dios quiere, y asì todas sus volũtades ha-
 zen vna con la de Dios, con q̃ no haze mas de lo que
 ellos quierẽ, por querer todo lo que quiere Dios, y
 por esso son todos Reyes, haziendo con Dios solo vn
 Rey. *Et sic* (dize Anselmo) *singulierunt perfecti Reges,*
quia quod singuli volent hœcerit: & omnes simul cũ Deo vnus
Rex. Segun esto, aunque los Bienavêturados no sean
 Reyes por el titulo q̃ N. Señora lo es, sonlo por otro
 mas excelente que los Reyes de la tierra, y con todo
 esso ningun Catolico podrà hazer alusion al estilo cõ

Cap. 52.

Cap 40.

Apoc. 4.

Cornel. à
lapide.Episto 2.
ad Hugo.

Cap. 5.

Suar. to.
2. in 3. p.
disp. 50.
sectio. 7.
Granad.
de novis.
De ima-
gi. Deo.

que se les sirve en ella, llevandoles a su camara la ropa que se han de vestir, y que así para que las almas de los Bienaventurados se vistan de sus cuerpos, y estos de los dones de gloria, los Angeles los han de llevar al Cielo para que resuciten en el: quando Christo Señor nuestro (segun refiere San Iuan) tratando del juyzio vniuersal, dixo: *Venit hora in qua omnes, qui in monumento sunt audient vocem Filij Dei*: con que pruevan los Teologos, que todos han de resucitar donde estuvieren enterrados sus cuerpos, ó huviere quedado la mayor parte dellos, y quando otros sientan que por ministerio de los Angeles se há de llevar todas las cenizas de los cadaveres al Valle de Iosapha, y q̄ allí se han de organizar, y resucitar. Los Teologos todos cōviene[n]n, q̄ la resurreccion general de todos los cuerpos, así de los condenados, como de los Bienaventurados ha de ser en la tierra, que es comun sepulcro de todos, por cuya causa entre otras, como notó Cartario, la llamavan los antiguos la gran madre, *Magna mater*: luego no tiene fuerza la congruencia fundada en la alusión al estilo que se guarda en vestirle los Principes y Reyes, pues se opone a la Divina Escritura, y sentir de todos los Teologos. De todo se infiere bien, que como no es indecencia del estado que gozan las almas Bienaventuradas baxar del Cielo a la tierra a vnirse con sus cuerpos, y resucitarlos aunque les haga tantas ventajas como haze el espíritu a la carne, esta resuelta en polvo, a quel glorificado; así no fue indecencia, que el alma santísima de la Reyna del Cielo gloriola y Bienaventurada descendiese a la tierra, y sepulcro donde estaua su sagrado cuerpo, antes suma conveniencia. La primera parte consta, porque el alma de Christo S. N. gloriosa y Bienaventurada aviéndose estado *in triduo mortis* en el Lympo de los Padres, haziendo del Parayso de gloria, al punto que auia de resu-

refucitat, fue al sepulcro donde estava su sacratissimo cuerpo, y se vnio con el, lo refucito, y vltio de los doctes de gloria; y si como notó el gran Geronimo, por el sepulcro nuevo y flamante en que el cuerpo de tan soberano Señor se enteró, se puede entender también el vientre virginal de su purissima Madre: *Potest autē, & novum sepulchrū Marię Virginalē vterū demonstrare,* como la Persona del Hijo, siendo vno en esencia con su Eterno Padre verdadero Dios, por hazerse hōbre baxó del Cielo a la tierra, y se encerró en el sepulcro de las entrañas de la que escogió por Madre, sin que por esto desdorasie su grandeza y magestad, venir su Divinidad a vnirse con nuestra carne: Menos pudo desdorar al alma santissima de N. Señora baxar del Cielo a la tierra, y entrar en el sepulcro que estava en ella, donde quedó su sagrado cuerpo para vnirse con el, y darle vida, vestirlo de resplandores de gloria, fuera de que así convenia (que es la segunda parte) para q̄ perfectissimamente imitasse su resurrección la de Christo S. N. que fue el exemplar de todas; porque si el alma del Rey de la Gloria fue al sepulcro donde estava su sacrosanto cuerpo, y allí le refucitó, y del le sacó tan glorioso, lo mismo a su imitacion se auia de verificar en el alma de tan soberana Señora: con que parece queda persuadido que no refucitó en el Cielo, sino en la tierra.

*Suar. ubi
sup. disp.
43. sect.
4.
Super
cap. 27.
Matth.*

§. III.

Proponense por fundamento de la proposicion nuevas autoridades, y satisfase a ellas.

EN tercero lugar se traen otras autoridades, con q̄ se pretende probar, que solo el cuerpo, ó cadáver de

Orati. de
vi. Glor
mit. Ms.

In offic.
Assump.
B. M.
2. Reg. 6.

de N. Señora fue trasladado del sepulcro en q̄ estava
al Cielo, donde relucitó: esto se piensa que lo enseñó
Si nō Metaphrastes, diziēdo, q̄ despues de aver ente-
rrado el cuerpo de N. Señora fue trasladado al Cielo
por Christo S. N. *Per ipsum autem ad Coelestia, & divina
transmittitur Tabernacula*: pero estas palabras si bien se
consideran, solamente pruevan, que el cuerpo de N.
Señora fue llevado al Cielo por Christo S. N. pero el
modo con que lo lleuó, se conge bien de las palabras
que a las referidas precedē, pues en ellas se advierte,
que no avia q̄ el panta fuesse a parar al sepulcro cuer-
po tan tanto como el de tan loberana Señora, quādo
el de Christo le avia enterrado tambien en otro se-
pulcro, como si solo fuera hombre, y no verdadero
Dios: *Quid nēcum? cum etiam quierat Deus, eius filius mor-
re hominum sepelitur?* Con que dio bien a entender
Metaphrastes, que si a imitacion suya quiso Christo
S. N. que se enterrasse el cuerpo de su purissima Ma-
dre, assi a imitacion suya quiso tambien q̄ relucitasse
en el mismo sepulcro, donde fue enterrado, y del sa-
liesse glorioso como salio del suyo el cuerpo sacrosan-
to de Christo S. N. y assi la traslacion que se hizo de
la tierra al Cielo no fue lleuādo Christo S. N. el cuer-
po muerto de su purissima Madre, si no ya relucitado
y glorioso; lo qual persuade bien la Iglesia santa, va-
liendose de las palabras de S. Iuan Damasceno, diziē-
do con el: *Hodie sacra, & animata arca Dei vivens, &c.*
donde se alude a la traslacion del Arca del Señor que
hizo David, sacandola de la casa de Abinadab donde
estaua en deposito, y no venerada como pedia, por q̄
la tenian embuelta en pieles y velos, por auer estado
cautiua; y assi David para que estuiesse con deuida
veneracion avia labrado en su Real casa vna ilustre
Capilla, y hecho vn rico y sumptuoso Tabernaculo
para ponerla en el; y por esso para hazer tal traslaciō
ordenó

ordenò vna insigne Procession, donde con musica de varios y diversos instrumentos, asistencia de su Real persona de los Principes y Grandes de su Corte de lo mas granado y luzido de su Reyno se hizo tan illustre traslacion. Aludiendo pues a ella Damasceno, y con ella Iglesia santa, quando trata del misterio de la Asuncion de N. Señora, la llama *animata arca Dei*, arca viva, arca con alma; porque quando Christo S. N. significado en Daud, y los Angeles en los Grandes de su Corte la trasladaron al Tabernaculo de la Gloria, sacandola del sepulcro donde estaua muerta, y afuer del Arca del Testamento embuelta en pieles y velos de su mortaja, no la llevaron como cadaver, que esso fuera hazer nuevo entierro, como si fuera sepulcro el Cielo, sino ya resucitada, vnida con su cuerpo su santissima alma, dexádo en el sepulcro la mortaja: y por esso el Diuino Daud su Vnigenito Hijo tan gozoso, los Angeles con júbilo y alborozo soberano cãtando motetes Celestiales, celebravan la gloria que en cuerpo y alma gozaua la que era Reyna luya, y digna Madre del Vnigenito Hijo del Eterno Padre.

Bié ajustado al sentir de Damasceno, dixo Michael Glycas, hablando de tan gran Señora: *Ipsa de sepulchro resurrexit prorsus, vii Filius eius, idemque Deus etiam fecerat solis sepulchralibus exuvias in monumento relictis*. Buen apoyo de lo dicho: pero mayor aquel celebre lugar: *Quam pulchri sunt gressus tui in calceamentis filia Principis*. Entendiolo el gran Ambrosio de nuestra Reyna Maria: y de su subida al Cielo doctos Interpretes; pues los passos que diò, si se alaban de hermosos, librando la hermosura en el calçado, es por significarle en el cuerpo resucitado y glorioso de tan Celestial Señora, y assi su purissima alma no subió descalça, dexádo en la tierra el calçado de su cuerpo, sino calçada con el fue formádo sus pasos hermosos hasta llegar al Solio de

3. p. *Anal.*

Cant. 7.
De insti.
Virgi. ca.
14.
Delvius.
Cornel.

Suar. de
opere sex
dicr. l. 5.
cap. 12.
n. 14
Granado
rom. 4.
in 3. p. f.
435.
In secre-
ta orat.
fest. As-
sumpt.

Ser. 4. de
Assump.

de su Gloria, y assi le viene nacido lo que dixo Am-
brosio: *Speciose procedit anima, que corpore velut calcea-
mento vitur.* Y si como notô sobre este lugar Ruperto:
Nulitas pedum seruitutis est argumentū, que el andar des-
calça vna muger era la señal que la declaraua por es-
clava, pues la que lo era andava sin calçado: *An non
ancilla discalceatis pedibus incedit?* Por esso misteriosa-
mente se dize, que el alma de nuestra gran Señora
subió al Cielo calçada con su cuerpo, significando que
como no cayó en ella la mancha del pecado original,
no merecia pagar la pena del, pues lo es, q̃ las almas
que suben al Cielo vayan descalças sin el calçado de
su cuerpo: siendo assi, que si perseverasse nuestro pri-
mero Padre en el estado de la inocencia, como en el
no moririan los que sia interrumpirlo, lo cōseruassen,
assi, en llegando el termino que Dios les tendia se-
ñalado, en cuerpo y alma subirian al Cielo; pero en
pena del original pecado, con tan felice estado se per-
dio tan grande priuilegio, y concediosele, si no en to-
do, en parte a nuestra soberana Reyna, pues si bien
convino que muriesse a imitacion de Christo S. N. y
no por pena de la original culpa (pues no la tuuo) sino
como advierte la Iglesia: *Pro conditione carnis migrasse
cognoscimus,* no se le negó que a imitacion de su Vni-
génito Hijo, como por meritos de su preciosa sangre
fue libre de tal mancha, assi lo fue de su pena, y por
esso subio al Cielo, no descalça de su cuerpo, sino con
el calçado del, ostentando que no avia sido esclava
como escogida para Reyna soberana; y Madre del
mismo Hijo de Dios, en cuyos meritos estriuó priui-
legio tan realçado, ni falta lugar en la Escritura con
que apoyarlo, qual lo es aquel que entendió Bernar-
do de la Assuncion de tan gran Señora: *Que est ista
que ascendit de deserto, delitijs affluens innixa super dilectum
suum.* Pero aunque parece segun su inteligencia, que
Christo

Christo Señor nuestro llevaba de la mano a su purísima Madre al Cielo, porque no necesitava della para subir a el, como despues provare: por esso sabio notô el Cardenal Halgrino, que el dezir en este lugar subia al Cielo la Reyna del, estrivando en Christo S. N. no significa otra cosa sino que por los meritos de su passion y su muerte se le concediò subir en cuerpo y en alma al Cielo, en ellos estrivò tan raro privilegio, y singular favor: *Ascēdit (dize Halgrino) supra choros Angelorum assumpta, &c. Ipsius innitebatur gratie, qui gratiam tribuit, & meritum: & premium superaddit.*

Traese en prueba del mismo intēto otra autoridad de Andres Cretēse, por darle en ella nombre de traslacion a la Assunciō de N. Señora: *Quomodo sit sepulta, quomodo translata:* pero de sus mismas palabras a estas antecedentes consta, que no habla del cadaver de tan soberana Señora, sino della misma ya en cuerpo glorioso resucitada, pues dize: *Plaudite terra, prosequere laudibus, narra que sunt gloriosa Virginis, partus fascias, sepulchri miracula, quomodo sit sepulta, quomodo translata.* Note el nombre de Virgen, pues no supone vniformemente por nuestra Señora, y assi habla della el Cretense, tal vez con propiedad y rigor, tal por la figura Synecdoche, poniendo la parte por el todo; esto haze quando dize, que la Virgen fue enterrada; *Quomodo sit sepulta*, pues entonces no avia Virgen si no alma, y cadaver suyo, y este fue el que se enterró; pero quando trata de su parto habla con propiedad y rigor, pues estando viva le quadra su nombre de Virgen, como quando dize fue al Cielo trasladada, por aver resucitado ya en el sepulcro, y este fue el mayor milagro q se obrô en el, pues antes de la general resurrecciō fue vivificado aquel sacrosanto cuerpo, y adornado con los dotes de gloria; por esso para q celebren los reales della, solicita aplausos Andreas Cretense, combi-

D dando

Ioan. 20.

Vbi sup.

dando Cortesanos del Cielo moradores de la tierra: *Hanc excipite candidis vestibus indui Angeli, laudate Cœli, glorificate terrigenæ.* Vestidos de tela blanca quiere q̃ la reciban los Angeles, que es la librea que lacaron los dos que viò la Madalena sentados sobre el sepulcro de Christo S. N. despues que avia resucitado: *Et vidit duos Angelos in albis sedentes.* Y asi noto Lyra: *Ad signandum Dominicæ resurrectionis gaudium;* por esso vestidos de blanco para significar la gloria y gozo de la resurrecció de su Dios y Señor, no de otra suerte quiere el Cretenle q̃ signifiquen los Angeles la resurreccion gloriosa de su grã Reyna y Señora; por esso quando se traslada de la tierra al Cielo los combida para q̃ la reciban y acompañen, no arrastrado lutos negros, como si se hiziera nuevo entierro de su cadaver, sino vestidos de blancas y candidas libreas, celebrando el glorioso triunfo que de la muerte alcançó resucitado su Celestial Reyna: *Hanc excipite cãdidis vestibus indui Angeli.* Que esta sea la verdadera y solida inteligẽcia del Cretenle, persuadenlo claramẽte las palabras suyas que refiere y pondera sabiamente el Ilustrissimo de Almeria, pasolas en silencio, *ne actum agere videar.*

S. IIII.

Declárase el legitimo sentido de dos autoridades:
Vna de Damasceno: otra de Damiano.

Serm. de
dormit.

De para.

CO Notazon porfia el Autor de la proposicion en persuadir, que sea traslacion del cuerpo muerto de N. Señora la Assuncion suya de la tierra al Cielo, y asi trae al intento las palabras que dixo S. Iuã Damasceno del cadaver de N. Señora, pues en ellas afirma, que dexando su mortaja en el sepulcro, *Abn rapit̃ sublime,*

sublime, constantibus Angelis, & celestibus omnibus. A que tambien añade: Impoluit corpus honoravit Deus translatione, ante communem, & universalem resurrectionem.

Si con atencion se consideran unas y otras palabras, en ningunas se hallará q̄ habla Damasceno del cuerpo de nuestra Señora estando muerto, sino resucitado y vivo, pues aunque en las primeras dize: *Abit raptum sublime*, no declara quien hizo tal rapto. Y si se pretende que fueron los Angeles, solo dize Damasceno, que servian de ir acompañando con los demas Cortesanos Celestiales, *Comitantibus, &c.* La razon pues de no explicarlo fue, porque nadie devia dudar que el alma santísima de tan soberana Señora fue la que viniéndose con su cuerpo, y comunicándole como Bienaveturada, la gloria que gozava, los dotes della, le arrebató con el de la agilidad, y le subió al Cielo, sin necessitar de que los Angeles sirviessen mas q̄ de acompañarla, por cuya causa docto notó el P. Suarez, que quando vulgarmente se pinta la Imagen de N. Señora cercada de Angeles que la llevavan al Cielo, no se ha de entender que necessitava de su ayuda, pues con la virtud del dote de agilidad comun a todos los cuerpos gloriosos, podia subir al Cielo, como de hecho subió: *Non esse hoc (dize) intelligendum, ac si Beata Virgo illorum opera, ad ascendendum indigeret, propria enim virtute, que omnibus gloriosis corporibus communis sit ascendere poterat.* Pero porque se dize que N. Señora fue llevada de los Angeles al Cielo, declarando el modo con que esto se deve entender, añade: *Dicitur ergo assumpta ab Angelis, quia honoris causa eam comitabantur,* no significa otra cosa tal language, sino que los Angeles como pages de honor iban acompañando a su Reyna soberana. Y advierte el mismo P. Suarez q̄ el darle nombre de Assuncion a la subida de nuestra Señora a los Cielos, y no de Ascension como a Christo S. N.

Tomo 2.
in 3. par.
disp. 21.
sect. 2.

es para significar, quia illa virtus simpliciter non erat connaturalis tali personæ, sicut fuit Christo.

T. 5. cōtr.
de nouiss.
tract. 3.
disput. 5.
sect. 2.

Marci
16.

Supra.

La misma Teologia enseña el venerable P. Diego Gránado, y así dize: *Cum Beata Virgo dicitur ab Angelis in Cœlum assumpta, non significatur eam indignuisse ministerio Angelorum, ut sursum moveretur, sed denotatur Angelicus comitatus, sic enim Hispana phrasi dici solet, llevamos al Rey a tal parte, non quia illum mouerint Curie habitatores, sed quia illum honoris ergo comitati sunt.* Y declarando porque se le dà nombre de Ascension a la subida de Christo S. N. al Cielo, y a la de su purissima Madre de Assuncion, dize, que no es porque Christo S. N. subio al Cielo sin que le llevassen a el los Angeles, y a N Señora si, pues también se halla en la Escritura que se le dà nombre de Assuncion a la Ascensio de tan Divino Señor: *Assumptus est in Cœlũ, & sedet a dextris Dei.* No consiste pues en esto la diferencia de vno y otro misterio porque como enseña el mismo P. Gránado; *Certum est virtute agilitatis in vnoquoque beato existẽtis efficiendum esse prædictum motum.* Esta es la razon porque despues de celebrado el juyzio vniversal han de subir al Cielo juntamente con Christo S. N. las almas de todos los Bienaventurados vestidas de sus cuerpos, sin que necesitẽ para ello del ayuda de los Angeles; porque estando ya gloriosos cõ la virtud del dote de la agilidad, se moveràn con mayor facilidad que las aves con sus alas, por esso subiendo al Cielo en cuerpo glorioso la Reyna de los Angeles, no necesitó de que a el la llevassen ni ayudassen. La diferencia pues que ay entre la Ascension de Christo S. N. y la Assuncion de su purissima Madre, ya le declaró el P. Suarez, y la explica el mismo P. Gránado: *Solũ ergo (dize) consistit discrimen in eo, quod agilitas debetur Christo Domino ratione diuinæ Personæ tamquam aliquid illi proprium, & connaturale, Beatæ vero Virgini, & reliquis beatis tribuitur à Deo,*

Deo, sed non ut quid absolute connaturale, sed supernaturale, & alienum, quamvis dimanans ab animæ gloria, qua supposita est illis propria, & connaturalis agilitas. Fundado pues en esta solida y verdadera Teologia, dixo S. Iuan Damasceno: *Comitantibus Angelis, &c.* que los Angeles iban acompañando a su Reyna soberana, quando cō su cuerpo glorioso por virtud de su agilidad fue trasladada a los Cielos por el mismo Dios, en quāto fue el principal autor de quien procedió el dote de la agilidad, por cuya virtud instrumētal se trasladò a si misma a fuer de Arca viva y animada, que es lo que dixo Damasceno, y con ella Iglesia santa, como queda ya explicado, y lo confirma con ilustre realce lo q̄ notò Lyra, pues segū sentir de los Maestros Hebreos, quando la Divina Escritura dize: *Cumque adiunxisset Dominus Levitas, qui portabant arcam foederis,* que ayudò Dios a los Levitas que llevavan el Arca del Señor, quando con solennísima Procefsion la trasladò David de la casa de Obededon a la Real fuya, dōde le tenia labrada Capilla y hecho Tabernaculo; el modo de ayudarles fue (dize Lyra) *Quod arca portabat seipsam, hoc est dictum, quod divina virtute sic portabatur, quod Levite portatores eius nullum pondus sentiebant, &c.* No necesitava el Arca para sustentarle y moverse de los ombros de los Levitas, porque ella misma se sustentava y llevaba por virtud Divina, y así no les hazia pelo, y solo servian de ostentar reverencia, culto, y veneraciō, al modo que en la celebre Procefsion del Corpus los Sacerdotes que revestidos llevā la Custodia, por ser grande y pesada como la de la insigne Iglesia de Sevilla, aunque no sienten su peso, ni aplican a el sus fuerças, porque depende de otros que la lleuan, firven de ostentar que pide tales ministros el culto y veneracion de tan alto Sacramento; así pues lucedio en la gloriosa traslacion del Arca viva, y custodia primera q̄

tuvo

S. 3.
1 Paral. 15.

tuvo en la tierra, el que para darle a comer y beber de oixo de especies de pan y vino, unió con su Divina Bensión nuestra humana naturaleza, los Angeles a fuer de Levitas, ò Sacerdotes, revestidos con casullas de tela blanca esparciendo luzes, derramando esplendores, solo servian de ostentar el culto, y devida veneracion con que acompañaban el Arca, y Custodia viva de su Reyna soberana, que sin necessitar de su ayuda, adornada de dotes de gloria, con la virtud de su agilidad, *Portabat seipsam*, a si misma se llevaba, y trasladava al sumptuoso Tabernaculo, que en el Real Palacio de la Gloria el Rey Celestial della le tenia preparado. Con esto se quita el escrúpulo que engendra el nombre de traslacion, por parecer segun el, que se avia de hazer por mano agena, si bien le arreñó Damasceno cō sus vltimas palabras: *Honoravit Deus translationem ante communem, & universalem resurrectionem*; pues no dixo de valde que este favor le hizo Dios al cuerpo de su Madre antes de la universal resurrección; con que claramente significó, que de la manara que entonces han de baxar las almas de los Bienaventurados que están en el Cielo para vnirle con sus cuerpos en la tierra, y bolver della gloriosos al mismo cielo: assi al tercero dia de su muerte baxó del Cielo a la tierra la santísima alma de N. Señora, y viniendose con su cuerpo, con el glorioso bolvió al assiento y trono que tema en la Gloria.

Contra todo lo dicho parece que milita la instàcia que sea trae en favor de la proposicion, pretendièdo, que la diferencia que ay entre la Ascension de Christo S. N. y la Assuncion de su purísima Madre, solo se libra en que su Vnigenito Hijo subió al Cielo con su propia virtud ya resucitado y glorioso; pero como N. Señora no subió al Cielo ya resucitada, su sagrado cuerpo por no estar vnido con el alma, y configúeramente

mente sin los dotes de la Gloria, no pudo con virtud propia, esto es con la que comunica el dote de la agilidad subir al Cielo, y así necesitó de que los Angeles le llevassen sobre sus ombros (*ut ita loquar*) para q así se hiziesse la traslacion en forma de nuevo entiero. Este pensar se confirma con vnas palabras del cminentísimo Cardenal Damiano, por parecer que en esto se fundó quando dixo: *Videbis aliquid excellētius in Ascensione Filij exhiberi, & aliquid gloriosius in Assumptione Virginis demonstrari.* Y así segun se entienden, es lo mismo que si dixera, que si el Hijo se aventajó a su Madre en subir con propria virtud al Cielo ya resucitado y vivo vnido con su alma su glorioso cuerpo, con todo esso se la ganó, y se aventajó la Madre al Hijo, porque en su Assunció subió su cuerpo muerto al Cielo para resucitar en el, que fue mayor excelencia que resucitar en la tierra, como resucitó Christo S. N. Agudo pensamiento por cierto, pero no le pasó por el iuyo, ni talionó Damiano, por no oponerle al sentir de toda la Iglesia, Teologos, Doctores, Padres, y tradicion della, pues como queda provado, por la Assuncion de N. Señora no entiende ni enseña otra cosa que aver subido al Cielo en alma y cuerpo glorioso, por aver resucitado primero en la tierra a imitacion de Christo S. N. Lo que pretendió pues el santo Cardenal no fue otra cosa que ajustarle con la Teologia explicada en razon de la diferencia que ay entre la Ascension de Christo y Assuncion de su santísima Madre, pues hablando de la primera, y declarádo lo que es excelente a ella, dize: *Ascēdit enim salvator in Caelum potestate virtutis imperio, suum Dominus, & creator, Angelorum comitans obsequio, non auxilio fulcris.* La virtud con que subió al Cielo Christo S. N. era propria de su imperio grande, y magestad debida a su Divina Persona, como cosa connatural, que es lo que enseñaron los

Ser. 41.
de As-
sumptio

Suarez,
Gran.
vbi sup.
q. 57 a. 2

3 p. q. 57
arti. 2.
corp.

Suar. t. 1.
de gratia
prolog. 3
cap. 2.

los Teólogos citados, y en particular Suarez, pues como sabio notó que la virtud de la agilidad có que subió Christo S. N. al Cielo no le provino ab extrinseco, como a los demas cuerpos gloriosos, sino Aliquomodo ab intrinseco, & debita, ratione suppositi, à quo virtute propria poterat sursum ferri, y porq̃ Dios es causa principal del dote de agilidad: por esso dixo S. Tomas que subió Christo al Cielo segun que era Dios: *Si vero (dize) ly secundum designet causam Ascensionis, cū Christus ex virtute diuinitatis in Coelum ascenderit, non autem ex virtute humane nature, dicendum est, quod Christus ascendit in Coelum, non secundū quod homo, sed secundum quod Deus, q̃ es lo q̃ dixo Damiano: Ascendit sicut Dominus, & creator.*

Pero hablando de N. Señora, el mismo Damiano dize: *Assumpta est Maria in Coelum, sed gratie subleuantis iudicio, comitantibus, & auxiliantibus Angelis, quam subleuant gratia non natura.* Donde se deve notar, lo primero, la propiedad con que habla, pues no dize corpus Marie, sino *assumpta est Maria*, por considerarla resuscitada y vnida con su cuerpo su purissima alma. Lo segundo, que por las palabras, *Gratie subleuantis iudicio*, se significa como por la virtud del dote de agilidad (a quien llama *gratia* Damiano, de la qual Dios es causa principal) subió al Cielo N. Señora, y assi lo mismo es *iudicio*, que *potestate gratie subleuantis*, como lo manifesta el mismo Damiano, diziédo: *Quā subleuant gratia, non natura*, con que significa que no era accion de naturaleza, sino sobre todo el poder della subir al Cielo en cuerpo glorioso por virtud del dote de agilidad, que por ser sobrenatural se le dà nombre de gracia, segun estilo de la Escritura, y Teologia escolastica, por lo qual dixo sabio Damiano: *Comitantibus Angelis*, con que se ha de ajustar el añadir, *auxiliantibus*, pues solo se deve entender largo modo, no porque ayudasen a subir al Cielo el cuerpo glorioso de N. Señora,

pues

pues como notô P. Barradas, *Non est verum si velit significare illo auxilio indiguisse*: sino porque el ir acompañando los Angeles a su Reyna, despejando el ayre de los malos espíritus que quedaron en el, donde tanta guerra nos hazen porque no figamos el camino del Cielo: y así dixo Pablo: *Non est nobis colluctatio, &c.* donde notô explicandole el gran Geronimo, con la comun de todos los Doctores, y Padres, que el ayre está lleno de demonios, que discurren por el a fuer de aves; por esso hazer plaza los Angeles por medio de semejantes espíritus fue vn cierto modo de auxilio con que sirvieron a su Reyna soberana, imitando a la guarda de los Principes y Reyes, que van delante despejando la calle por donde pasan haziendo plaza: a que aludió Damasceno, quando dixo: *Te Angeli cum Archangelis transvexerunt, tuum ascensum impuri, atque in aere versantes spiritus perhorruerunt.* Concluye Damiano lo primero q̄ avia dicho de la Ascensió de Christo S. N. diziendo: *Hoc est illud excellentius, quod sibi vindicat super creaturam creator ubi etiam superabundans, & singularis gratia non audeat aspirare.* En esto dize consiste lo excelente que resplandece en la Ascension del Hijo de Dios, en que excede a la Asuncion de su purissima Madre en subir al Cielo, siendo causa principal de su Ascension, pues juntamente con ser Hombre, era verdadero Dios, Criador de todo el vniverso cō quē no puede tener comparacion toda pura criatura, ni a cuya alteza puede aspirar la mas realçada gracia, pues siempre queda dentro de la esfera de criatura: y así como la virtud de la agilidad con que subió nuestra Señora al Cielo, aunque sobrenatural, es gracia criada; por esso comparada con la virtud Divina, causa principal de la Ascension de Señor tan soberano, queda tan inferior como lo es la criatura respeto de su Criador.

Tomo 1.
lib. 6. c. 2
num. 23.

ad Ephe s
6.

Ora. I. de
dormie.
B.M.

Passa luego Damiano a declarar lo que en la As-
funcion de N. Señora halla de mayor excelência q̃ lo q̃
huvo en la Ascension de su Vnigenito Hijo, y dize q̃
fue el averla salido a recebir el mismo Señor con in-
numerables Angeles, y toda la Curia Celestial, sien-
do así que circunstancia de tanta gloria para la Ma-
dre no la huvo en la Asfuncion del Hijo, pues solo en
ella le acompañaron todos los Angeles y Bienaven-
turados que con el subieron de la tierra al Cielo: *Soli*
quippe Angeli occurrere potuerunt redemptori, matri vero
Cœlorum valatia penetranti Filius ipse cum tota Curia, tam
Angelorum, quàm iustorum solemniter occurrens ad Beatæ
Consistorium sessionis. En esto halló Damiano lo mas
excelente y glorioso en que excedió la Asfuncion de
la Madre a la Ascensió del Hijo, no en que resucitasse
Christo en la tierra, y Maria en el Cielo, pues ya resu-
citada subió a el, y le le hizo tan gran recibimiêto, to-
do haze evidencia de la sinistral inteligencia que se le
dà a Damiano.

§. V.

Recurso, atropos, y figuras, nuevo fundamento de
la proposicion a que se responde.

Diseño de su pensar le parece al Autor de la propo-
sicion, que fue el aver criado Dios a Eva en el
Parayso despues que puso en el a nuestro primero Pa-
dre, a quien avia formado fuera del: con que quiere se
significasse el aver resucitado Christo S. N. en la tie-
rra, y q̃ estando ya en el Parayso de su Gloria, y en el
el alma de su purissima Madre, alli convenia que se
bolviessse a vnir con su santo cuerpo, pues así diria la
figura con lo figurado; a lo qual aunque no muy ente-
rado quiso hiziesse alusion Damasceno, quando tra-
tando

tando del entierro q̄ los Apostoles hizieron del cuerpo de N. Señora, dize que le pusieron y depositaron en el sepulcro, hasta que Christo S. N. le puso y colocó en el Parayso de su Gloria, y Celestiales Tabernaculos della: *Donec in sepulchro tanquam in thalamo. Et per ipsum in delitijs Edem, Et in Coelestibus reposum fuit Tabernaculis.* Donde parece, que en el mismo der que tenía el cuerpo de N. Señora depositado en el sepulcro fue trasladado al Parayso de la Gloria, para que resucitasse en el.

Orat. 2.
de Assumpt. B. M.

Este diseño que le trae de la Escritura Divina, fundando la resurreccion de Christo S. N. y de supurissima Madre en la formacion de nuestros primeros Padres, y lugares donde se eternó, facilmente le delvanece con lo que dize, figuiendo la contraria el gran P. Augustino, de cuya autoridad le vale el grave y docto P. Sancho de la Puerta, Maestro del Sacro Palacio de la ilustrissima familia de S. Domingo, para prouar que el cuerpo de N. Señora no se resolvió en polvo, sino que aviendola resucitado Christo S. N. al tercero dia de su muerte tubió al Parayso de la Gloria en cuerpo y alma, como lo tiene la Iglesia. Y la primera razon con que lo prueva propone desta suerte: *Primario est scriptura diuinalis quam firmat Augustinus, Et est ista quia cum prima mulier que fuit causa perditionis, propter suum peccatum fuerit expulsa de Paradiso simul in corpore, Et anima: per consequens Virgo Maria, quae est secunda mulier: debet deduci in Paradisum simul in corpore, Et in anima: aliás non tam perfecta, Et bona fuisset mulier construens, Et reparans sicut mala fuit mulier destruens, Et dissipans.* Ni apoya menos lo dicho la segunda razon que funda en la Escritura el mismo Autor pues dize: *Secundario, quae est etiam sacra Scriptura, gratia potentior est quàm culpa: Et ubi culpa abundat: gratia superabundat. Vbi abundauit delictum superabundauit Et gratia.* Cum igitur in Eva tantum

Ser. 10.
de Assumpt. B. M.

Ad Ro. 5

abundaverit culpa, quod culpa simul in corpore, & in anima
eiecerit eam de Paradiso: ergo tantum superabundare debuit
gratia in Maria cum habuit plenitudinem gratiae, quod in cor-
pore, & in anima reduxerit eam ad Paradisum. Mas peso
tienen estos lugares de Escritura. El primero, con la
autoridad de Augustino. El segundo, con la del que
le cita, y mas ajustada es su exposicion al sentir de la
Iglesia santa, Padres, y Teologos della, que no lo dis-
currido a todos tan opuesto, y no menos a Damasce-
no, que en favor se cita, pues con sus palabras signifi-
có lo contrario, quando dixo, que Christo S. N. llevô
el cuerpo de su Madre al Parayso de la Gloria: *Ac per
ipsum in delitijs Edem, &c.* Pues no soñô Damasceno, q̃
el llevarle fue estando muerto, si no ya resucitado al
tercero dia, a imitacion de Christo S. N. que assi resu-
citó, como se declaró el mismo Damasceno a la buel-
ta de la oja, que si se leyera escusara valerle de su au-
toridad, pues aviendo primorosamente explicado
como no cōvenia que quedasse en el sepulcro el cuer-
po de N. Señora, dize luego: *Quin potius quemadmodum
illud sanctum, & corruptionis expers corpus, quod Deus Ver-
bum ex ea personaliter sibi copulaverat, tertio die ex monimen-
to exurrexit: sic etiam hanc e tumulo arripi, ac Matrem ad
Filium migrare par erat, &c.* Donde se ve claramente, q̃
el intêto de Damasceno no es otro sino declarar, que
como Christo resucitó glorioso al tercero dia, sin que
su cuerpo quedasse en el sepulcro, no de otra suerte re-
sucitó tan soberana Señora, del sepulcro salió su cuer-
po glorioso, y como ya resucitado le convenia el nō-
bre de Madre en todo rigor (que el cuerpo muerto no
lo era) por esso se le dió Damasceno a tan Celestial
Señora quando salió del sepulcro para el Cielo: *Ac
Matrem ad Filium, &c.* Segun esto vana es la prueba
fundada en la figura de Eva, y autoridad
de Damasceno.

Muéstrase lo mucho que flaquean razones, y congruencias, estrivo de la proposicion.

Para ~~m~~provar que no cōvenia descindieffe del Cielo el alma santísima de nuestra Señora a la tierra, y vnirse en ella con su cuerpo, que estava en su sepulcro, se trae por instancia negar la mayor parte de los Teologos, que Christo S. N. y su purísima Madre ayan baxado alguna vez del Cielo a la tierra apareciendo a algunos de los moradores della; porq̃ aunque en las revelaciones que se refieren se dize ser autores dellas Christo S. N. ò su Madre, la verdad es, que son Angeles que hablan en su nombre. De aqui se pretende inferir a fortiori, que no descindió el alma de N. Señora del folio de su Gloria al sepulcro donde estava su cuerpo para vnirse con el, y resucitarle, y así los Angeles le llevaron al Cielo para el efecto. Confírmase esto, lo primero, porque Christo Señor nuestro quando resucitó, no descindió su alma del Cielo, aunque es verdad que no avia subido al Trono del; pero que a lo menos del Limbo de los Padres subio a vnirse con su cuerpo, que por estar vnido con la Divinidad segun esta parte, no se le deviò menor respeto que al alma, que tambien estava vnida a ella; pero como esta razon no corria en el cuerpo de nuestra Señora, siendo el alma la mas perfecta, ya en lo natural, ya por lo sobrenatural, pues estava gloriosa, y Bienaventurada, no devia baxar de tanta alteza a vnirse con su cuerpo en el sepulcro, quãdo tan inferior le era, y mas en estado de cadaver. Confírmase lo segundo, porque resucitando nuestra Señora en el Cielo, quedauã recompensados los favores que avia recebido la tierra,

por

por aver nacido y refucitado en ella Christo S. N. vltima confirmacion es vna meditacion del venerable P. Costero, el qual dize: *Considera igitur secūdo post elapsum triduum, sacrum corpus Mariæ Matris, iussu Filij ab Angelis magna celeritate, ac reverentia ex sepulchro in Caelos transferrī, in quod anima Beatissima virtute divina ingressa, novo splendore, & corpus, & vniuersum Coelum illustrauit.* A que se añade: *Quid clariùs?*

Respondiendo al assumpto que se toma, suponiendo que la mayor parte de los Teologos niega que alguna vez aya descendido Christo S. N. del Cielo a la tierra despues que della subió a el; digo, que negar absolutamente que alguna vez aya descendido del Cielo Christo S. N. ya parecido en la tierra no se q̃ lo haga la mayor parte de los Teologos, quã lo el Apostol san Pablo dize: *Nonne Christum Iesum Dominū nostrum vidi?* Ni satisface dezir, que fue Angel el que vio que representava a Christo, pues siendo asì no probava lo que pretendia, como se colige claramente de sus palabras: *Non sum Apostolus?* Por ventura dize Pablo, yo no soy Apostol? Pregunta que la hizo por la razon que dan los Interpretes, pues explicandola dicen, que vna de las calumnias que le hazian a san Pablo sus enemigos era dezir, q̃ no era Apostol, porque no le auia embiado Christo S. N. a predicar su doctrina Evangelica, ni le avia visto ni comunicado cō los demas Apostoles; y asì satisfaciendo a esto hizo la pregunta: *Non sum Apostolus?* Si os parece que no soy Apostol por essa razon, vivis muy engañados, pues tambien gozé de se favor, tãbien vi y comuniqué con Christo, favor fue esse que me hizo, aunque de mi no merecido. Asì entiende a Pablo su gran Interprete Chrysostomo, el qual dize: *At illi me in hoc sunt superiores quod fuerint cum Christo? Sed ne hoc quidem mihi deficit, propterea dicit: Nonne Iesum Christū Dominum nostrū vidi?*

No me la ganaron en esto los demas Apostoles, pues el mismo Señor que ellos vieron, tambien le vi yo. Y Haymon dize: *Dicebatur a quibusdam Iudeis non credentibus, & insuper a Chorinthis seductis a falsis Apostolis, quod Paulus non esset Apostolus, eo quod Christum non viderit, quos increpat Apostolus, inquit: Nunquid non sum Apostolus a Christo missus? Sum utique, quia ipse mihi dixit longe mittam te ad gentes. Nonne Dominum Iesum vidi, utique vidi illum dum pergerem Damascum, &c.* O Ecumenio lo mismo dixo: *Ne dicerent Apostolos ceteros pluris esse quippe qui, & ipsum viderint Christum, & cum eo conversati sint: inferre nonne Iesum Christum Dominum vidi? Ita quod ne in hoc quidem reliquis Apostolis inferior sum. Novissimè namq; omnium (inquit) mihi etià pri abortivo apparuit.* Hugo Cardenal, declarando la misma palabra: *Non sum Apostolus? dize: Hoc dicit contra pseudo dicentes eum non Apostolum, quia Dominum non viderat sicut alij Apostoli.* Por esso dixo que avia visto a Christo como los demas Apostoles, y essa es la razon dize el mismo Hugo, porque el Apostol S. Bernabe para acreditar a Pablo de verdadero Apostol de Christo, dixo, que le avia visto en el camino de Damasco: *Et narravit illis quomodo in via vidisset Dominum &c.* Y el Cardenal Cayetano exponiendo las palabras: *Nonne Christum, &c.* dize: *Probat autem excludendo obiectionem quæ fiebat contra eum, quod ipse non fuerat discipulus Iesu Christi: ac per hoc non erat Apostolus, hoc est missus a Christo. Dominum nostrum vidi? Quavis non fuerim cõversatus cum Iesu Christo in carne passibili existente vidi tamen ipsum in carne immortali, in statu domini data sibi potestate qualibet in Coelo, & in terra: iuxta illud novissimè autem tanquam abortivo visus est mihi. Minus dicit, & plus significat, dicit vidi, & significat, quod vidi, & misit me ad prædicandum, &c.* Y el Cardenal Belarmino explicando a Pablo, dize: *Probaturus Apostolatam suam nonne (inquit) Dominum nostrum vidi?* Y dexando otros

Inter-

Act. 9

De Eu-
char. l. 3.
cap. 3.

Interpretes sea el vltimo *P. Cornelius à Lapide*, el qual exponiendo: *Nonne Christum vidi?* dize, q.d. *Hiuc patet me esse Apostolum quia Christum vidi, & ab eo ad euangelizandum missus sum.*

De todas las autoridades referidas consta, que lo que literalmente pretendio san Pablo, diziendo que vio a Christo S.N. fue confesar averle visto, no en ageno sugeto, no en Angel que le representasse, si no en la misma Persona, segun la humanidad vnida con ella, no en estado de viador, si no ya impassible y immortal, como lo estava quando se apareció camino de Damasco, pues de otra suerte no satisfacía a la calumnia que le hazian de no ser Apostol, porque no avia visto, ni avia sido embiado a predicar por la misma Persona de Christo S.N.

I. Cor. 15

3. p. q. 57
a. 6. ad 3

No es menos eficaz la razon que dà el Angelico Doctor S. Tomas, para provar lo mismo con otro lugar de san Pablo: *Novissimè omnium tanquam abortivo visus est, & mihi.* Destas palabras se vale el Angelico para persuadir, que quando el Apostol viò a Christo junto a Damasco, fue segun su ser humano en propria especie, y no en agena, y assi dize: *Et ne quis credat, hoc factum fuisse, non Christo ibi corporaliter presente, sed aliquo aliter apparente, contrarium apparet per hoc quod ipse Apostolus dicit ad confirmandam resurrectionis fidem. Novissimè. &c.* Y referidas las palabras del Apostol, añade: *Que qui le in visio veritatem resurrectionis nō haberet nisi, verum Christi corpus visum fuisset ab eo.* Avia referido san Pablo los Apostoles a quien en particular se avia manifestado despues de resucitado Christo S.N. y en general otros muchos que le avian visto, y vltimamente se puso assimismo en el numero de los que vieron a tan toberano Señor, a fin de provar su verdadera resurreccion, y assi dize el Angelico Doctor, que si no huviera visto Pablo resucitado a Christo en proprio sugeto, si no

si no en ageno, no podia provar ni persuadir la verdad de la resurreccion de tan Divino Señor. Y aunque el Padre Vazquez refiere otra inteligencia, q̃le le puede dar al lugar de Pablo, con todo esso no pudo dexar de reconocer la eficacia de la razón de S. Tomas, y así dixo: *Sed melius S. Thomas sentit Christum, ut appareret per seipsum Paulo, aut alijs, locum Coeli deseruisse.* Mas apretadamente habló en el calo el Cardenal Cayetano, pues explicando esta razón de S. Tomas, advierte, que no se ha de poner en disputa, ni hazer calo dudoso el aver visto S. Pablo a Christo S. N. despues de resucitado, porque sus palabras literalmente convencen su verdad. *Adverte propter importunos, quod Christum corporaliter visum fuisse a Paulo, non est verendum in dubium quoniam verba ipsius Pauli novissime autem tanquam abortivo, &c. hic conuincunt ad literam.* No tuvo otro sentir el Cardenal Belarmino pues aviédo referido las mismas palabras con que san Pablo pretendió provar la resurreccion de Christo: *Visus est mihi*, dize, *que probatio nihil valeret nisi vidisset ipse, ut alij viderant; itaque dubitari non potest, quin vere oculis corporalibus corpus ipsum Christi viderit.* Segun esto mas se adelanta q̃ Cayetano, pues no solo dize que no se ha de poner en duda, sino que no se puede poner en ella el aver visto Pablo a Christo S. N. segun su mismo ser humano, como le vieron los demas Apostoles. Lo qual prueva el Padre Valécia con la autoridad de Chrysostomo, y otros lugares de la Divina Escritura, a los quales atendiendo dize: *Habemus ex his Christum aliquot annis post Ascensionem visum esse ab Apostolo Paulo, & quidem ita visum ab eo esse, sicut visus est Cepha, sicut visus est Iacobo, sicut visus est plusquam quingentibus fratribus, & Apostolis omnibus, ut non minus ipse quam ceteri testimonium magna cum certitudine, & fiducia reddere posset resurrectionis corporis (ut Chrysostomus probat) Domini nostri Iesu Christi.* Y el P. Suaraz

Tom. 3. in
3. p. disp.
189. c. 8

In Com-
ment.

Vbi prox

Tom. 4.
disput. 6.
q 3. p 1.
§. 24.

To. 2. in
3. p. disp.
5. 1. sect.
4.

Acto. c.
23. v. 12

Acto. 9

aviendo referido el sentir del gran Origenes, y propuesto los lugares de la Divina Escritura, y razones fundadas en ellos, cō que se pruebe la verdadera aparicion que en especie propia hizo Christo S. N. a san Pablo. Y aviendo juntamente declarado otros modos de apariciones, concluye diziendo: *Illud unum simpliciter, atque absolute verum existimo, Christum scilicet, post Ascensionem aliquando in terra fuisse: an vero tunc Coelo abfuerit necne, incertum mihi est, fortasse aliquando simul fuit in utroque loco ut v. g. cum Perro, vel Paulo apparuit.* Siendo pues proposiciō *absolute*, & *simpliciter* verdadera aver aparecido Christo S. N. a san Pablo en la tierra, con razon dixo della el Padre Lorino, calificando varias apariciones hechas al Apostol santo: *Non audeo de omnibus apparitionibus affirmare factas immediate à Christo ipso, cum possit Angelus Christi representans Personam, apparere pro Christo. Verum tamen de apparitione in via Damascena quin, sua ipsius facie ibi praesens fuerit nullo pacto ambigendum censeo.* Aunque otras apariciones hechas al Apostol san Pablo fuesen por medio de algū Angel, que representava la persona de Christo S. N. cō todo ello la que tuvo en el camino de Damasco no se ha de dudar (dize Lorino) sino entender que la hizo inmediatamente tan soberano Señor en propria especie, segun su humano ser, lo qual prueva con muchas autoridades que trae, explicando semejante aparicion. De todo lo dicho consta, que es verdad tan recibida de los Padres y Doctores aver visto el Apostol S. Pablo a Christo S. N. a lo menos alguna vez en la tierra en propria especie inmediatamente, y no por medio de Angel que representasse su persona, que no se puede dudar menos que con oposicion manifesta a la Divina Escritura, como notaron tan grandes Principes de la Iglesia, como Cayetano, y Belarmino; y asi no se q se pueda dezir absolutamente, como dize el

el Autor de la proposicion: *Negat maior Theologorum pars Christum, ac Mariam aliquando a Coelestibus Libris descendisse, ut apparerent mortalibus, sed illas apparitiones putari fieri ab Angelis, Mariam, & Iesum representantibus.* Porque aunque el P. Vazquez se vale de san Augustin para provar que siempre se hazen semejantes apariciones por medio de Angeles, le ha de entender comun y generalmente, pues algunos casos en particular se deven exceptuar; y así el mismo P. Vazquez prefirió el sentir del Angelico Tomas, quando dixo que Christo dexó el Cielo, por aparecer en la tierra al Apostol san Pablo; de cuya conversion tratando tambien el mismo Augustino, dize: *Voce Christi prostratus de Coelo.* Voz de Christo dize Augustino, fue la que hizo tal efecto, no voz de Angel pues no ignorava el gran Doctor lo que refiere Pablo le dixo Ananias, que auia sido decreto Divino que viesse al justo, a Christo S. N. y que oyese la voz de su boca: *Et videres iustum, & audires vocem ex ore eius.* Y quic ignorara que las mas insignes Escuelas de Teologos son de Tomistas, y Escotistas: los vnos siguiendo a S. Tomas, enseñan que Christo S. N. para aparecerle a Pablo dexó el Trono y folio que tiene en el Cielo, por no poder estar con extension local en dos lugares. Los Escotistas, que siguiendo a Escoto, dicen, que si puede estar; pruevan su sentir, diziendo, que quando apareció a Pablo Christo S. N. sin dexar el Cielo apareció en la tierra, y así aun que se diferencien, segun sus fundamentos, conviene todos en que la aparición no fue por medio de Angel, sino inmediatamente por tan soberano Señor. Pues quando tan pocos son los Teologos, que se apartan de vna ó de otra Escuela, si convienen en la sustancia de vna verdad los Teologos dellas, como se puede dezir que la mayor parte la niega? Y con todo esto lo dize el Autor de la proposicion en el caso propuesto.

*Vbi supra
secit.*

*Tom. 10.
ser. 12.*

Acto 22

Ioan. 16.
v. 28.
Argu. à
maior. ad
min.

To. 2. in
3 p. disp.
1 sect. 2.

Sua. sup.
dispu. 18.
sect. 3.

Pero quando fuera verdad, que en todas las apari-
ciones hechas no huviesse baxado del Cielo, ó apare-
cido en persona Christo S. N. ó su santísima Madre
a ninguno de los Santos que han florecido en su Igle-
sia; porque se ha de tomar esto por fundamento, para
inferir a fortiori que no baxó el alma de N. Señora al
sepulcro dōde estava su santísimo cuerpo, para vnir-
se con el, y darle vida? Quando, como se ha dicho, el
mismo Dios baxó en Persona el Vnigenito del Eter-
no Padre, solo por vnir con ella la carne que recibió
de las entrañas de su purísima Madre; así lo cōfessó
el mismo Señor, quando dixo: *Exivi á Patre, & veni in
mundum, &c.* Donde explicó el Angelico Doctor: *Di-
citur ergo venisse in mundum in quātum naturam humanam
assumpsit.* Esto significa venir el Hijo de Dios al mūdo,
del cielo a la tierra del seno del Eterno Padre, a vestir-
se de nuestra carne en las entrañas de Maria, a quien
escogió por Madre. Pues porque el alma de tan sobe-
rana Señora no avia de venir a fortiori, y con mayor
razon del Cielo a la tierra por su cuerpo y sagrada car-
ne, quando tanto la avia subido de punto, por vnir la
que tomó della cō su Divina Persona el mismo Hijo
de Dios? Y si como prueva cō autoridades de Augus-
tino, y Damiano el P. Suarez hizo el Verbo Divino
tanta estimacion de la carne numerica que recibió de
las entrañas de su purísima Madre, q̄ vna vez vnida
con su Persona, la conservò con tan singular providē-
cia, que no se desvníó, ni apartó della, y así era fuer-
ça que tan soberana Señora en tiempo q̄ comulgava
adorasse y venerasse vnida con la Persona del Verbo
la misma carne q̄ le administró en sus entrañas quan-
do fue cōcebido en ellas por obra del Espíritu Santo,
que estimacion no haria el alma, que mirava como
suya, carne a quien Dios diò tal realce? Como no ba-
xaria del Cielo a vivificarla, quādo tiempo de nueve
meses

meses avia servido de recamara al mismo Autor de la vida, y que salio della para darla a todo el linage humano.

En la primera confirmacion parece que se pretēde suponer, que si el alma de Christo S. N. estuviera en el Cielo antes de resucitar no baxaria a la tierra; y si esto no se pretende, a que proposito se trae por inītia que no descindiò del Trono de la Gloria si no avia subido a sentarse en el? Estando pues en lo primero, porque no descēdiria el alma sacratissima de Christo al sepulcro donde estaua su cuerpo? quando se cōfiessa que subió del Limbo, porque estando vnido con la Divinidad segun esta parte, no se le devia menor respeto al cuerpo que al alma, que estava tambien cō la Divinidad vnida. Siendo esto assi, que razon podia aver, que diferencia para que el alma estando en el Cielo no baxasse a la tierra a vivificar su cuerpo: no hallo otra sino la que se pone, que del Limbo subió, y del Cielo baxaria, por ser mas honorifico el subir que el baxar: pero quanto flaquea tal discurso, muestralo ver, que con el tambien se pro varia, que no devia descendir al Limbo de los Padres la santissima alma de Christo S. N. a glorificar las suyas, especialmente no estando vnidas cō la Divinidad como su sagrado cuerpo; y si por estarlo no perdio nada de su autoridad el alma en subir del Limbo a vivificarlo porque avia de perder en descendir del Cielo si estuviera en el? quando por la parte de la Divinidad con quē estavan vnidos los dos estremos, alma y cuerpo corrian a las parejas. Todo persuade, que si estuviera en el Cielo el alma de Christo S. N. baxara del al sepulcro, y se vniera cō su sacrosanto cuerpo. Y assi el alma de N. Señora que estava en el Cielo descindiò al sepulcro donde estava su sagrado cuerpo para vnirle con el, y resucitarlo: porque aunque no huuo la misma razon de vnion

In 3. p. q.
25. a. 5.

Vazq. 10.
1. in 3. p.
disp. 99.
cap. 2.

Tom. 2.
in 3. par.
disp. 22.
sect. 2.

union con la Divinidad, que solo se halló en el cuerpo de Christo; pero hubo otra, que solo se halló tambien en aquel Virginal cuerpo, pues por aver estado en el humanado el Verbo Eterno, por aquel contacto soberano le quedaron respetos de Divinidad, a que atendiendo los Teologos enseñan q se puede adorar adoratione latræ, como se adora la Cruz en que murió Christo S. N. y aun con mas perfecta adoracion que la que se dà a la Cruz, por ser mas perfecta la union q tuvo con las entrañas de su Madre el mismo Hijo de Dios, vistiendole en ellas de su misma carne, assi lo notó el ilustre Maestro y Primario Catedatico de Salamanca Medina, fuyas lon estas palabras: *Beata Virg, ratione conjunctionis maxime cū Christo est adoranda adoratione latræ, & cultu quidem maiori quam Crux, & imago Christi, ita ut sola Christi humanitas post Deum mereatur maiorem adorationem latræ.* Ni fue de contrario parecer el Angelico Doctor, pues como lo explican sus Interpretes, solo pretendio enseñar, que en la practica y vfo de la Iglesia no se le dà a N. Señora adoraciō latría, por quitar lazos en que suele caer la ignorācia de los que no saben hazer distinció de la criatura a su Criador, pues no han faltado mugeres que ofrecian a N. Señora tortas de pan en sacrificio, dandole culto como si fuera Dios; pero quando no se procede desta suerte, si no con atencion a la diferencia que a y entre la criatura y su Criador, y que por respeto del se le dà el culto y veneraciō, como se le dà a la Cruz, en quē se adora y venera el mesmo Señor que murió en ella, en tal caso bien se le puede dar adoracion latría a tan soberana Señora, adorando y venerando en ella al mismo Dios que tuuo en sus entrañas vestido de humana carne: todo lo notó sabiamente el P. Suarez: *Si quis idoneus sit ad discernendas rationes adorationis, & cavendum omne periculum, & ad scandalum vitandum, nulla est*

est in huiusmodi adoratione deordinatio, aut malitia. Si tanta veneracion merecia el sagrado cuerpo, que avia sido retrete del mismo Hijo de Dios, pues por su respeto pedia adoracion latria, que es la que se le dà a Dios: como no baxaria del Cielo su alma santissima para relucitarle, y darle vida, atendiendo a la estimacion que se le devia, por averle aposentado en el el mismo Dios? Ni desmerecia este honor el estado de cada ver que tenia, como no desmerecen los cuerpos de los Santos la adoracion que se les dà, por estar en el mismo estado de cada ver, pues como enseña el Angelico Doctor S. Tomas en el, los veneramos, porque fuerõ Templos y organos del Espiritu santo, q̃ en ellos habitò, y obrò cosas grandes, y cada dia los honra, haciendo por ellos muchos y varios milagros: *Quæ fuerunt templa, & organa Spiritus sancti in eis habitantis, & operantis, &c.* y en quien como en el cuerpo sacrosanto de Maria se verificó el ser Templo del Espiritu santo y el obrar los mayores prodigios y milagros que le han visto ni veràn? Luego con razon el alma santissima de tal cuerpo devia baxar a el para relucitarle, y glorificarle, quãdo sin su compaña no podia ser Madre la que lo fue del mismo Hijo de Dios; y así en orden a vestirle de humana carne no vino a ser inferior el cuerpo al alma; porq̃ aunque lo sea en la entidad por no ser la suya espiritual, pero en razón de parte necessaria para sacar a luz vn compuesto, q̃ pudiese ser Madre de Dios, a las parejas corrieron ambas, con que cada parte por su camino se halla a la otra obligada, y por esso vienen a recompensarse, pagado cada vna la dadiva que recibe de la otra.

De lo dicho se infiere el empeño en que se halla tambien el Hijo del Eterno Padre, pues si la que escogió por Madre para que lo fuese suya, conló destas dos partes, y dellas juntas recibió el ser humano, que
vniò

Lorca in
3 p. disp.
98. n. 9.

3. p. q. 25.
a. 6.

Controv.
de nouis.
tract. 12.
d sput. I.
sect. I.

uniò con su Divina Persona; reconociendo tal empe-
ño salio del satisfaciendo en primero lugar al alma, y
en segundo al cuerpo de tan soberana Señora, y assi
al punto de su muerte para hallarse a su cabecera, y
lleuar de la tierra al Cielo su santissima alma delcin-
dió del acompañado de innumerables Angeles, y cõ
todos ellos al lado de tan Divino Señor subió el alma
de su purissima Madre al Trono q̃ le tenia prevenido
en la cumbre de la Gloria. Esta proposicion tiene dos
partes, la principal dellas es, q̃ el alma de N. Señora
al punto que por la muerte se apartò de su santissimo
cuerpo fue Bienaventurada, y colocada en el Cielo,
sin que huviesse cosa q̃ le pudiesse impedir. Esta parte
principal es conclusion Teologica inferida de dos pre-
missas de Fé. La primera premisa de Fé es, que todas
las almas que despues que Christo S. N. subió al Cie-
lo, y abrió las puertas del, se desynen por la muerte
de sus cuerpos, como no tengan culpa alguna de que
se devan purificar, al punto quedan Bienavéturadas,
gozando de Dios a rostro descubierto, y suben al Cie-
lo, lugar dedicado a tanta Gloria: assi lo enseñan los
Teologos contra Hereges antiguos y modernos, ci-
talos el venerable P. Granada, el qual dize: *Statuenda
est doctrina Catholica, & ex Fide certissima, nimirum post
mortē Christi Dñi prædictas animas frui diuino conspectu, &
post gloriosam illius Ascensionem, perducī ad patriam Coeles-
tem.* Luego prueva esta Catolica verdad con las di-
finiciones que della tiene la Iglesia, a quien se ajuntan
los Padres, y Doctores della. La segunda premisa de
Fé es, que N. Señora por singular priuilegio no come-
tiò culpa actual, mortal, ni venial, porque de tal fuer-
te fue cõfirmada en gracia en su primera santificaciõ,
que nunca la perdió, cometiendo grave culpa, ni la
mas leve venial. Llegó a desdorar la suma perfeccion
con q̃ siépre resplandeciò. Todo lo prueva sabiaméte
el

el P. Suarez, el qual lo primero dize: *Sit ergo conclusio de fide certa B. Virginem nunquam amisisse gratiam quam in prima sanctificatione accepit, atque à Deo in illa fuisse confirmatam, &c.* Lo segundo dize: *virginem nunquam peccasse venialiter de fide est, &c.* Destas dos premisas de Fè se infiere la conclusiõ Teologica propuesta, pues siendo de Fè que alma que sin tener culpa de que purificarse se aparta por la muerte de su cuerpo despues de la Ascension de Christo S. N. Luego queda Bienaventurada, y como tal sube al Cielo, verificandole todo en el alma de nuestra Señora, no se puede negar sin error averle sucedido lo mismo; en esto se fundò el P. Suarez, quãdo dixo: *De anima autem Virginis à corpore separata certum est statim vidisse Deum, atque in Cœlum fuisse sublatam, hoc constans est ex certissimis principijs fidei.* Segun esto bien persuadida queda la primera parte de la dicha proposicion.

La segunda parte della, que es aver descendido del Cielo Christo S. N. acompañado de innumerables Angeles, y con ellos llevado al Cielo el alma de su purissima Madre, es sentir de san Iuan Damasceno, q lo afirma, diziendo: *Rex ipse ad matrem suam venit, ut divinis suis, & purissimis manibus sanctam, ac puram, & labis expertem ipsius animam susciperet.* A esto dize Damasceno que baxò del Cielo el Rey de la Eterna Gloria, a recibir en sus manos el alma de la que le traxo nueve meses en sus entrañas, y tantas vezes le tuvo en sus braços triandole con la leche de sus pechos: y assi recompensando ministerios tantos, dize el mismo Damasceno, que dispuso de manera aquel soberano Señor el acompañamiẽto que avia de llevar el alma de su purissima Madre subiendo al Cielo, que dexando quadrillas de Angeles en la tierra, acompañando el cuerpo otras muchas quadrillas, la fueron acompañando y siguiẽdo: *Alij ex ipsis immaculate, & sanctis-*

T. 2. in 3.
p. disp. 4.
sect. 3.
& 4.

Vbi sup.
disp. 21.
sect. 2.

Orati. 2.
de Assumpt.
B.M.

§ 3. 4.
¶ 5.

Lib. I. de
glo. Mar
y cap 4

Cap. 9.

simae anima satellitum munus obibant, atque in Coelum ascen-
dentem comitabantur quousque Regio solio Reginam sisteret:
alii rursus diuinum, & sacrum corpus cingebant, hymnisque,
qui Angelis conveniret, Dei Matrem celebrabant. Ya emos
visto como satisfizo Christo S. N. al alma de su puris-
sima Madre. Resta veamos como salio tambien del
empeno, en que le tenia aquel sagrado cuerpo, que
quedó en el sepulcio acompañado de Angeles, que
cantavan hymnos y moretes soberanos; no fue me-
nor si no igual la satisfacion que se le dio a esta parte,
pues para darle vida para relucitar aquel sagrado ca-
daver baxó Christo S. N. del Cielo juntamente con
el alma de su purissima Madre, acompañandola con
innumerables Angeles, que cercavan al Hijo y alma
de la Madre. Verdades esta, que se colige claramente
de lo referido en los discursos deste examen: pero en
especial se persuade có lo que enseña S. Gregorio Tu-
ronense, el qual dize, que despues de puesto en el se-
pulcro el cuerpo de N. S. cercados del los Apostoles,
le estaban guardando, y juntamente esperando que
el mismo Señor q̄ avia llevado al Cielo el alma de su
santissima Madre bo viesse có ella a relucitarle, y así
resucitado y vivo llevarle tambien al mismo Cielo:
Posuerunt, dize, illud in monumēto, & custodiebant, ipsum ad-
ventum Dñi prestolantes. Sucedió todo como lo espera-
van los Apostoles, pues luego dize el mismo Turo-
nense: *Et ecce iterum adstuit ei Dominus, susceptumq; cor-*
pus sanctum in nube defertur, insit in Paradysum, ubi nunc re-
sumpta anima cum electis eius exultans, eternitatis bonis,
nullo occasuris fine perfruatur. Donde se deve advertir
para no caer en el lazo de la mala construccion de
Amadeo, que el adverbio, *Vbi*, no se ata con *resumpta*
anima, sino con el verbo, *Perfruatur*, como lo dió bien
a entender el mismo san Gregorio, diziendo: *Maria*
gloriosa genitrix Christi, ut supradiximus Angelis choris
canen-

canentibus in Paradysum, Domino precedente translata est.
 Todo prueva que Christo S.N. iba con los Coros de los Angeles acompañando su purísima Madre desde el sepulcro donde la resucitó hasta ponerla en el solio de su Gloria. Que esta sea legitima inteligencia del Turonense, consta por provar con su autoridad el P. Christoval de Castiõ, q̃ los Apostoles quando abrieron el sepulcro, para q̃ vno dellos que se avia tardado viesse el iagrado cuerpo de N. Señora. no hallando mas que la mortaja. tuvieron por cierto que resucitado y vivo acompañado de Coros de Angeles le trasladó Christo S.N. al Cielo: *Id tantũ (dize) pro certo habentes per Angelorum manus Beatissima anima vivificatum ad Cœlestia Tabernacula à Filio fuisse corpus translatum, ubi super diuinorum spiritũ Choros æterna potiretur fœlicitate.* Notese el vsar de nombre de traslacion, hablando de cuerpo resucitado, para q̃ no le estrañe, ni le pretenda provar quando le vsan los Santos, que hablan del como de cada ver.

*In Histo.
 Deipara,
 cap 21.
 num.9.*

Siguió los passos de san Gregorio Turonense el ilustrísimo Arçobispo santo Tomas de Villanueva, pues predicando el misterio de la Assuncion de nuestra Señora, dize, que Christo S.N. acompañado de toda su Curia Celestial vino de el Cielo a la tierra cõ el alma de su santísima Madre, y vniendola cõ su iagrado cuerpo en el sepulcro la resucitó, y assi gloriosa en alma y cuerpo la bolvió al Cielo cõ general gozo y aplauso de los Angeles: *Post triduum veniens Filius eius cum tota Cœl. sti Curia sacrosantam illam animam corpori suo infudit, & in momento suscitata gloriosam & immortalem cũ incredibili gaudio, & honore, lætibus Angelis & exultantibus Cœlestis Curia potestatibus, eam in Cœlum leuauit, & super omnes Angelorum Beatissimos Choros suis manibus collocavit.*

*Concione
 4. Assump.
 Virg. circa f.*

No acredita menos la verdad propuesta lo q̃ sintió .

Ser. 3. de
Assump.
B.M.

En el Flo
sanctorū.

Medi. 12

della Dionisio Cartuxano, ilustre esplendor de su familia, pues aviendo dicho que Christo S. N. baxó del Cielo al tiempo que murió su santísima Madre para recebir su alma, y llevarla al Cielo; luego dize, que baxó con ella al tercero dia para vnirla con su sagrado cuerpo, y así con el glorificado bolvió acompañandola con innumerables Angeles hasta el mismo Cielo y Trono de la Gloria: *Christus cū innumerabilium multitudine Angelorum de Cœlo adveniens, suæ dilectissimæ Matris animam de corpore exeuntem suscepit, &c.* A que Dionisio añade: *Multi sancti hoc indubitanter fatentur, quod scilicet tertio die ab eius dormitione, Christus animam eius reduxit ad corpus ipsius sanctissimum, & ita in anima, & corpore glorificatam super omnium ordines Angelorum constituit eam.* Por ser esto vna cosa asentada en la Iglesia, segun sentir del docto y venerable P. Ribadeneira, como tal la enseñò a los hijos della, explicâdo el misterio de la Assuncion de N. Señora, y así dize: El mismo Hijo de Dios vino del Cielo acompañado de innumerables Angeles, y del alma de la misma Virgē, y baxó al sepulcro, y dio vida al cuerpo muerto, y le bolvió a juntar con aquel alma gloriosa, y le vistió de inmortalidad, y de vna claridad admirable, y le adornó de las otras dotes que tienē los cuerpos glorificados &c. Y luego (dize el mismo venerable Padre) se començò vna solennísima procesion, y vn triunfo de la Virgen innenarrable desde el sepulcro hasta llegar a lo mas alto del Cielo. El mismo sentir tuuo el P. Villacastin, pues meditando el misterio de la Assuncion de N. Señora dize. Primero punto considerar que al tercero dia de la muerte de la Virgen N. Señora baxó del Cielo al sepulcro Iesu Christo su Hijo acompañado de innumerables Angeles con el anima de su santísima Madre, e infundiendo la en su cuerpo le parò mil vezes mas hermoso que el mismo Sol, y
y da n

y dándole vida le vió de inmortalidad, y de vna hermosura y gracia tan divina, que ni se puede explicar cō palabras, ni entendimiento humano comprehēder.

Bastantemente parece queda prouado con autoridad, que Christo S. N. descendió del Cielo, no solo para hallarse en la muerte de su purísima Madre, y recibir su alma, sino quando cō ella glorificada baxó a resucitar y glorificar su sagrado cuerpo, cō que salió del empeño en que le tenían las dos partes de tan sagrado cōpuesto. Pero si semejante favor le hizo Christo S. N. a su purísima Madre, de manera, que descendiendo a la tierra quedasse tambien en el Cielo; examinádolo el P. Suarez tiene por mas verdadero, que no quedó tambien en el Cielo, si no que faltó de la presencia de su humanidad sacrosanta, y así dize q̄ lo sienten los Santos Padres de la Iglesia: *Et ita sentiūt Sancti Patres qui de hoc mysterio loquuntur. Dicunt enim Christum Coelesti circumfusum Curia ad Matrem descendisse; sentiunt ergo eo tempore Coelestem locum reliquisse.* Y concluyendo el mismo P. Suarez dize, que aunque en las demas apariciones que se refiere aver hecho Christo S. N. ya a S. Pedro, ya a S. Pablo tenga su duda aver sido de manera que faltasse del Cielo, ó quedado juntamente en el, en esta aparicion que hizo en la Assuncion de su purísima Madre, tiene por mas verdadero que no quedó en el Cielo segun su humano ser, y así con el estuvo solo en la tierra hasta que della entró triunfando con tan soberana Señora en el Celestial Alcazar de su Gloria: *Et hoc mihi de hac apparitione videtur probabilius quamquam de alijs res sit dubia, & incerta.* Las dificultades que tiene este sentir nacidas de algunos lugares de la Divina Escritura, que parece significan no aver de faltar Christo S. N. del Cielo hasta que descienda del en el dia del juyzio, facilmente las allana el mismo P. Suarez, diziendo: *Solum probat locum Coelest-*

*Vbi sup.
disp. 51.
sect. 4. fi.*

*Vbi pro:
ximé.*

Cœlestem esse proprium, ac permanens domicilium Christi, ut habitat tanquam in proprio Regno, ac Throno, non tamen propterea necesse est, ut ibi immobilis semper maneat, neque Scriptura unquam id docuit.

§. VII.

Persuadese la misma verdad, con razones que satisfazen la segunda confirmacion, y responde se a la vltima.

Vbi sup.

Q Van conveniente fuesse baxar Christo S. N. del Cielo a la tierra con el alma de su purissima Madre para vnirla con su sagrado cuerpo, y glorificarle, muchas y eficaces razones lo persuaden: porque si como queda provado con Damasceno descendió tan soberano Señor de su Celestial Palacio para recebir el alma de su purissima Madre, en tiempo y estado de viadora, quando avia ya pasado al de Bienaventurada, mejorada ya en estado, ilustrada con vision clara del supremo ser de Dios, se avia de permitir que viniesse al sepulcro solo acompañada de Angeles faltando la humana presencia del Hijo de Dios? Ni desmereció este favor el sagrado cuerpo de tal alma, que estava muerto en su sepulcro; pues como notó el illustre Dionisio Cartuxano: *Omnino decentissimum fuit, ut Christus Deus omnipotens Matrem dignissimam summo veneraretur honore, non solum in anima, sed etiam in corpore eius. Primò, quia ex eius purissimo corpore, corpus formavit, quod ad suum increatum, & hypostaticum esse divinum assumpsit. Secundò, quoniam Virgo sanctissima per corpus suum præ omnibus sanctis Christum specialissimè honoravit, & ei singularissimè ministravit. Itaque electissimæ Virginis corpus sanctis-*

Sanctissimum ex Filij Dei in habitatione contractione, de osculatione, lactatione, & administratione mirabiliter Deificatum est, prestantissimumque effectum Tercio, quoniam alios multos sanctorum Christus honorat in terra, quantum ad eorum corpora sacra, que longè ac late à fidelibus visitantur.

Todas las razones admirables, que persuadé la conveniencia grande que tuvo baxar del Cielo Christo S.N. con el alma de su santísima Madre a resucitar y glorificar su cuerpo sagrado, pues de la carne del, avia tomado la suya, y unidola con su Divina Persona el Hijo del Eterno Padre. De ninguno de los Santos recibió Señor tan soberano mayores honras ni servicios, que los que le hizo su Santísima Madre mediánte su sagrada carne, pues los pechos della le criaron, de Trono le sirvieron sus brazos, en ellos tenia su cariño y su regalo, y finalmente todas las acciones de aquel cuerpo sacrosanto en esso se auian empleado, en el mayor servicio y agrado de tan Divino Señor, y así le estava tan agradecido a obsequios tantos, que le mirava como reliquia digna de mayor veneracion q̃ todas las de los Santos; y si sus cuerpos como notò Dionisio aunque estén en remotas partes les van en romeria a visitar, cuerpo con cuya santidad ninguna podia competir como no avia de venir a su sepulcro y visitarle, hazer esta romeria del Cielo a la tierra el que fue tenido por peregrino en ella ya quando viador: *Extraneus factus sum, &c. & peregrinus, &c.* ya quando solo era Bienaventurado: *Tu solus peregrinus es in Hierusalem?* a fuer de peregrino pues con el alma de su purísima Madre, figuendole innumerables Angeles quilo hazer en tan breve tiempo romeria tan larga, y así todos los Angeles que le acompañavan postrados venerarõ en el sepulcro reliquia tan santa, pero tocandola al alma de tan Celestial Señora quedò vivificada, y así con sumo gozo y general aplauso en

*Psal. 68.
Luc 14*

en la mas solenne procession que se ha hecho de la tierra al Cielo se lleuò a el reliquia tã soberana, y se puso en el Tabernaculo de la Gloria, para que en ella de todos sus Cortesanos fuesse siempre adorada, y venerada.

Todo lo dicho es satisfacion de la confirmaciõ segunda, en que se pretendia recompẽsar al Cielo, con resucitar en el N. Señora, el favor q̃ recibìò la tierra, por aver nacido en ella Christo S. N. pues no se le podia hazer mejor recompensa al Cielo, que entrar por las puertas del resucitados y gloriosos el Vnigenito Hijo del Eterno Padre, y su purìsima Madre, porque esto es proprio de la Celestial Ciudad de la Gloria, q̃ solo entren en ella cuerpos viuos, y no muertos, en lo qual se diferencia de la tierra, donde los que fueron formados della como hijos suyos mueren en los brazos de su madre: pero para trasladarlos dellos al Cielo, no solo hà de resucitar, sino vestir y adornar cõ vestiduras de bodas, porq̃ en el cõbite de la Gloria no entrã los q̃ carecẽ dellas, pues como queda dicho, al alma se le dà su estola de Gloria, y no menos al cuerpo se le dà la suya, con que queda impasible e immortal; y asì quando en la resurreccion se vienen a juntar alma y cuerpo, los premios que juntos ganaron en la tierra, juntos los gozan en el Cielo, y como en el se celebran las bodas del Divino Cordero con todos los predestinados, por esso despues de la general resurreccion en aquel esplendido banquete de la Gloria, que ha de durar por toda la Eternidad, ninguno se ha de sentar a la mesa que no estẽ vestido de gala y de fiesta, su estola de bodas ha de tener el alma, y tambien el cuerpo, ambos han de roçar telas de Gloria: *Beati qui ad cœnam nuptiarũ agni vocati sunt.* Desta suerte pues quedò recompensado el Cielo, por aver nacido y resucitado en la uerra Christo S. N. porque como para recom-

*Apo. 19.
V. 9 vide
hic Corn.
à Lapi.*

recompensar el aver nacido en la tierra tan Divino Señor, no fue conveniente que naciesse su santísima Madre en el Cielo; así no lo fue que resucitasse en el, porq̃ su Vnigenito Hijo avia resucitado en la tierra.

La vltima confirmacion que se trae, fundada en la meditacion del P. Costero, aunque se piensa que no pudo dezirse mas claramente lo contenido en la proposicion, *Quid clarius?* el que con atencion debida construir la clausula, podrá dezir, *Quid obscurius?* *Quid alienius á vero sensu?* pues no se hallará en ella que se señale el Cielo por lugar donde entró el alma de nuestra Señora a vivificar su sagrado cuerpo; solo se quiere colegir averle señalado por preceder: *In Caelos transferri*. Y añadirle luego: *In quod anima Beatissima divina virtute ingressa*: pero esta disposicion nació ya de necesidad, ya de elegancia, para dar corriente a la oracion, y rematarla haziendo a dos manos con vn verbo, huyendo el repetirlo de nuevo: y así passa en esta clausula lo que en otra ocasió dixo Christo Señor N. que avia de passar: *Sic erunt novissimi primi, & primi, novissimi*. Ni declara menos lo dicho la exposició que dio el gran Geronimo al Evangelista S. Mateo, pues viendo que en la genealogia de Christo S. N. comienza por David, siendo mas antiguo Abraham: *Filius David, filius Abraham*, dize: *Ordo præposterus, sed necessario commutatus. Si enim primo posuisset, Abraham, & postea David: rursus ei repetendus fuerat Abraham, ut generationis series texeretur.*

Que esta sea legitima inteligencia del Autor, persuadelo el mismo, pues en la meditacion citada, dõde las primeras palabras que dize son estas: *Postquam Ecclesia Christi nullum de resuscitato, atque in Caelos assumpto Virginis corpore dubium mover, tu cum veteribus Ecclesiasticis Scriptoribus, Grecis, atque Latinis tuto in his meditationibus occupabis.* Notese el estilo desta clausula,

Tit. de
Assump.
corp.

92
pues en ella se supone, que la Iglesia no ha alterado
nada alguna, ni movido duda acerca de que el cuerpo
de nuestra Señora resucitó en la tierra, y que resuci-
tado subió della al Cielo, y así el camino seguro es,
según los pasos que en tal misterio han seguido los
Escritores Ecclesiásticos, así Latinos como Griegos.
Y si como consta de todo el discurso deste examé, espe-
cialmente de lo referido en el §. i. todos los Padres La-
tinos, y Griegos, q han escrito del mismo misterio, no
han enseñado otra cosa, sino que N. Señora aviendo
resucitado primero en el sepulcro, en alma y cuerpo
glorioso subió al Cielo; claro está que quien se ajusta
con este sentir seguro, no avia de oponerse a el ente-
nando lo contrario, y así se ha de quitar toda equi-
vocation, y entender en legitimo sentido las palabras
de tan religioso y piadoso Autor. Y quando lo referi-
do no satisfaga, mas pesa la autoridad de tan graves
y doctos Padres de la ilustrissima familia de la Com-
pañia de Iesus, que la de vn particular, especialmente
quando vna se ajusta con el comun sentir de la Igle-
sia, y Padres della; otra ex diametro, es opuesta, y as-
si indigna de que se admita, y mucho mas de que se
figa.

De todo lo alegado y prouado en este examé cóntra
la proposición predicada, consta quã destituyda está de
todo verdadero y solido fundaméto, y quã fin el se an-
da haziédo alarde por los Pulpitos de vna novedad q
el Autor della mas parece pretendió hazer gala de su
ingenio, que vender por verdad lo que tan ageno está
della, pues no se atrevió a acreditarla con su autori-
dad, conociendo el riesgo que trae consigo sembrar
doctrinas nuevas contra el sentir de los Padres de la
Iglesia: y así al fin de su discurso, y fundamentos del,
dize: *Hec forsā persuadere possent hūc fuisse honorem Cœ-
licolis, quod ibi Mariam resurgentem viderint; nisi aliqui Pa-
tres*

tres contrarium expresse suppos. issent; quibus ego subscribo, ne videar de meo aliqui noni moliri, etiam in laudem Mariæ, &c. Con razon puse en duda el persuadir las autoridades, y congruencias que trae ser honor de los Cortesanos del Cielo, y de la Reyna del, q̃ no resucitasse en la tierra, quando lo cōtrario persuade este examē, pues esto tienen por mayor honor y gloria suya los espíritus Celestes lo que mas ostenta la de su Reyna soberana, como se ostentò por aver resucitado en la tierra, con que no solo fue mas parecida la Madre al Hijo, si no que tambien le empenò en que dos veces baxasse del Cielo a la tierra. Vna, para glorificar su alma. Otra, su sagrado cuerpo, premiando de por si extremos, que juntos se emplearon en servirle mientras estuvieron en la tierra, y así quiso tan soberano Señor que en ella tuviesse principio su premio, y se continuasse en el Cielo por toda la eternidad. El hallarle obligado el Autor de la proposición a no tenerla por verdadera, porque algunos Padres expressemente le oponen a ella, es cosa que vengo mucho a extrañar, por ver se diga, que solo algunos Padres son de contrario parecer, quando queda tan claramente probado que el aver resucitado nuestra Señora en la tierra, y subido en cuerpo y alma al Cielo, es el misterio de la Asunción q̃ celebra la Iglesia, tradición suya y que como tal enseñan todos los Padres, así Latinos como Griegos, y no menos general sentir de todos los Teólogos, que censuran, ya de temeridad, ya de error lo que le opone a semejante verdad. Y quando todas las autoridades, y congruencias que se traen contra ella flaquean en la legitima inteligencia, mostrando a mano abierta su faliedad; razon parece tengo de extrañar que se diga con tanto desahogo, que solo algunos Padres enseñan verdad tan cierta en la Iglesia. Esto es lo que juzgo de la proposición y la verdad, con

que satisfago a los sujetos que oyendola predicar se escandalizaron, y aunque cada vno podria hazer mas diligente examen, quisieron dexarlo a mi cuidado: pero todo lo que he dicho, y discurrido en el, humildemente lo sujeto a la correccion de nuestra Madre la Iglesia, y de todos los hijos della que mejor sintieren, porque mi intento no tiene menor blanco que la mayor gloria de Dios, y de su purissima Madre, a quien este examen se ha dedicado, y consagrado.

ADICION a este examen.

AVIENDO hecho este examen de la proposicion que se predicô, y satisfecho a los fundamentos de su Autor, tuve noticia, que otro sujeto, por la que le dieron del, dixo, que tambien la avia predicado, y vistola en el primero tomo q̃ sacô el R.P. Geronimo de Guevara, de la Religiosissima familia de la Compania: pero leyendole hallé que no le passô tal por el pensamiento, pues de todo su discurso consta, que solo pretendió prouar, que el cuerpo muerto de nuestra Señora cōvenia ser exempto de toda corrupcion, quando cosa que oliesse a ella no la tuvo estâdo vivo, y así lo manifestaron las reliquias que quedaron en su muerte. Fundamento deste pensar es, el auerse visto en los cadaveres de muchos Santos efectos admirables, que han sido relieves de las gracias y prerogativas que gozaron en la vida, y así servian de profetizar las hazañas della: lo qual se apoya con el Ecclesiastico, que hablâdo de Eliseo dize: *Et mortuum Prophetavit corpus eius*: pero como pudo profetizar su cuerpo estando muerto, coligese de la Divina Escritura,

*In cap. 1.
Matth.
ver. 5.
Isa. 7.*

Cap. 48.

4. Reg. 13

tura, pues consta della que echando en el sepulcro de
 Eliseo otro cuerpo de vn difunto, a penas tocó sus re-
 liquias quando resucitó, y así con tal milagro se re-
 novó la memoria del que en vida avia hecho Eliseo,
 quando ajustando su cuerpo con el cadaver de vn ni-
 ño le resucitó: desta fuerte, como notò Iansenio, pro-
 fetizó el cuerpo muerto de Eliseo aver sido Profeta
 verdadero, y que como tal hizo aquel milagro, y así
 fueron relieves de la virtud, con que le obró estando
 vivo el que hizo estando muerto. A este modo pues
 pretende el dicho Autor provar, que el cadaver de N.
 Señora con su incorruptibilidad a fuer de relieve, y
 reliquia de su vida ostentasse la integridad della, pues
 cosa que oliessse a corrupció no le ofendió, ni agravó;
 por esso persuade con autoridades de Santos, y de la
 Divina Escritura; que el darle nombre de Cielo a tan
 soberana Señora, fue para significar que su sacrosan-
 to cuerpo en vida y en muerte tuvo propiedades Ce-
 lestiales, perseverando siempre como el Cielo, inco-
 rruptible, y así como se reservava para el, no avia de
 quedar en la tierra, ni convertirse en polvos della: to-
 do se significa, diziendo: *Mortuum corpus Mariæ per aë-
 reos odorem retinebat, & redolentes quosdam velut spi-
 ritus habebat, ut licet mortuum municeps adhuc Cœli videre-
 tur, & suo debitum municipio;* ilustrase el pensamiento
 con añadir, que quiso Dios significar el misterio de la
 Assuncion de su purissima Madre de manera que mas
 pareciesse que el cuerpo que llevaba era muerto, que
 vivo. Esto es, representóle de fuerte, que parecia lle-
 vava insignias de cadaver, y no de cuerpo vivo, cer-
 cado y bañado de resplandores de Gloria, como lo
 estava quando subió al Cielo, todo en orden a mani-
 festar, que tal cuerpo aun considerádolo como muer-
 to, y no vivo, no pedia otro lugar sino el Cielo inco-
 rruptible, pues no merecia corromperse cuerpo cuya
 vida

vista avia sido tan perfecta, tan Celestial y Divina: no
admiten otro sentido las palabras que su du. ño dize:
*Quod ut comprobaret Deus ipsum ad Cœlum ascendens, non
sub viventis sed sub ex animis cadaueris specie, & habitu pijs
animis demonstravit; ipsis enim assumpta in Cœlum Maria
non tam vivum, quam mortuum gestasse corpus: vel ut lenius
dicam mortis insignibus ornatum visa est, ut sic vel ex anime
Mariæ corpus ad Cœleste spectasse municipium eis innotescere-
ret.* Prueba luego esta propuesta con el lugar de los
Cantares: *Quæ est ista quæ ascendit per desertum sicut vir-
gulam fumi, &c.* Donde dificulta la comparacion que
aqui se haze, por lo mucho que desdize de la Magest-
ad y Gloria con que el cuerpo de N. Señora subió al
Cielo, a similarle al humo que tan facilmente se des-
vanece, y tanto imita vn cadauer, pues como este se
resuelve en tierra y polvo della, assi el cuerpo a quien
corrompe el fuego lo convierte en humo, que se es-
parce y como polvo se extiende por el ayre: *Alienum
profecto videtur (dize) & indecorum fulgentissime illi Ma-
iestati, quæ circumvallatum splendoribus Mariæ corpus in Cœ-
los evehebatur, si fumo materiæ exili, ne dicam inani, & obs-
cure comparetur, fumus enim consumptæ ignibus materiæ
veluti cadauer quoddam est in quod resoluta evanescit.* Pero
allana se la dificultad con descubrir el misterio, dizién-
do no fue otro si no significar con tal comparaciõ, que
para conocer que al cuerpo de N. Señora le le devia
como proprio lugar el Cielo, no necessitava de subir
a el como de hecho subió adornado cõ dotes de Glo-
ria, pues aun mirado a otra luz con insignias de ca-
dauer estava tan lexos de corrupcion, que antes of-
tentava, que el sitio y morada, que como propria le
estava dedicada, no era la tierra para resolverse en
ella quando le estava deseando el Cielo, y con su in-
corruptibilidad diziendo, la que resplandeció siempre
en el Cielo vivo de Maria: *Necesse non est ut viventis*
stemma

*stemma præferat; sufficiunt illius ex animis insignia, in quo
vita illius adeo sunt expressa vestigia, ut illud tanquam pro-
prium Aether exoptet. Concluye el mismo Autor su
discurso, y para no dexar rastro de duda en su sentir,
lo declara diziendo: que aunque nuestra Señora su-
biò al Cielo con su cuerpo resucitado, vivo, y Glorio-
so, compararle con el humo a fuer de cadaver, no mi-
norò antes realçò su Gloria, pues así se significò, que
aun considerado muerto pedia como proprio lugar
suyo el Cielo, donde como prenda del estuviessse libre
y exempto de toda corrupcion: Itaque (dize) in eximia,
& demirandam Mariæ commendationem, corpus illius, licet
animatum Aether petierit; tamen dum scandit solis vestitur
indicijs corporis ex animis, quo discamus, etiam ut mortuum
pignus esse Cœleste. Si estas ultimas palabras se leye-
ran, no se errària el blanco a que tiró el Autor en todo
su discurso, y así con el quedan nuevamente
confirmados los que en este exa-
men he seguido.*

(.?..)

LAVS DEO.

